BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Viernes 24 de Diciembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6582

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUBSCRIPTORES

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en la Administración. San Martín 439, previniéndoseles que si así no lo hicieran, se les suspenderá el envío del Boletín.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos — Adquisición de 16 chassis para automóviles (página 439).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia (página 439).

Ministerio de Guerra

González Juan Pablo (Cabo 1º) y Tripano Francisco (Soldado)—Sentencia (página 439).

Jaime Juan Esteban (Soldado) — Sentencia (página 440).

Ruiz María A. — Acumulación de pensión (página 440).

Ronco de Baumann Guillermina — Pensión (página 440).

Ministerio de Agricultura

Bogado Paulino—Transferencia y título de propiedad (página 440).

Barreto Pedro—Transferencia y título de propiedad (página 440).

Bruce Fraga John — Venta y arrendamiento (página 440).

Consejo Nacional de Educación—Tierra con destino a edificación escolar (pagina 441).

Cook Benito G.—Título de propiedad (página 441).

Cooke Jorge Herbert — Decreto sin efecto (página 441).

Fleitas Ramona — Escritura de revalidación de título de propiedad (página 441).

García Saturnino—Venta, arrendamiento y título (página 441).

Irusta José — Rectificación de un decreto (página 441).

Leonardi José A.—Título de propiedad (página 441).

Lagos Mármol Juan — Contrato de arrendamiento (página 441).

Peñarak Juan—Título de propiedad (página 442).

Rectificación de título por error de nombre (página 442).

Raffo César A.—Rectificación de un decreto (página 442).

Streitemberger José — Rectificación de un decreto (página 442).

Títulos de propiedad a varios concesionarios (página 442).

Wulff Otto—Título de propiedad (página 442).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Palacio de Justicia. — Ordenando se entable acción ante los Tribunales contra la Empresa (página 443).

Dirección General de Irrigación—Aprobando adquisición de materiales diversos para las obras de riego del Valle de Catamarca (página 443).

Dirección General de Irrigación — Aprobando un convenio de cesión de tierra y facultando al Ingeniero Guillermo C. Céspedes para firmar escrituras en representación del P. E. Nacional (página 443).

Dirección General de Irrigación—Aprobando expropiación de un terreno para las obras de Santa Rosa (San Luis) (página 443).

Dirección General de Irrigación — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino al Canal Secundario (página 443).

Dirección General de Irrigación—Aprobando compra de un terreno para las obras de riego en San Carlos (página 443).

Dirección General de Irrigación—Aprobando compra de un terreno para las obras de riego en Santa Rosa (San Luis) (página 444).

Dirección General de Irrigación—Aprobando expropiación de un terreno para las obras de riego en Santa Rosa (San Luis) (página 444).

Dirección General de Irrigación—Autorizando expropiación de un terreno con destino a las obras de riego en Santa Rosa (San Luis) (página 444).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Provisión de diversos artículos y elementos destinados a la ejecución de la Ley de Elecciones Nacionales (página 444).

Ministerio de Guerra

González Juan Pablo (Cabo 1º) y Trípano Francisco (Soldado)—Cumplimiento de pena (página 41).

Jaime Juan Esteban (Soldado)—Cumplimiento de pena (página 414).

Ministerio de Agricultura

Casas José O. y otros—Instrucciones para practicar mensura (página 444).

Gobernación del Territorio de Santa Cruz — Parte fiscal de lote a su disposición (página 444).

Maurelí Justa P. de — Devolución de una suma (página 444).

Veralli Carlos—Venta (página 444).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Agente Consular de Italia en Chañar Ladeado.

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia. — La Recaudación del día 23 de Diciembre de 1915: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. —Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Adquisición de 16 chassis para automóviles (1).

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915.

Visto el presente expediente por el que la Dirección General de Coreos y Telégrafos, solicita autorización para adquirir directamente de la Compañía General de Automóviles, 16 chassis en buen uso, marca «Renault», modelo 1908, de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y hallándose comprendido en el Inc. 5, Art. 33, de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir de la Compañía General de Automóviles, diez y seis (16) chasis en buen uso, marca «Renault», modelo 1908, al precio de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 450,00 m/n), cada uno, que son necesarios para el cambio del sistema de recolección de correspondencia en esta Capital.

Art. 2º Dicho gasto que asciende a la suma de siete mil doscientos pesos moneda nacional ($ 7.200,00 m/n), se atenderá con los fondos asignados en el Presupuesto vigente, en su Anexo B, Inc. 4, Item 38, Partida 14.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA. —MIGEL S. ORTIZ. —JOSÉ LUIS MURATURE. —FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN. — M. MOYANO.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Reconocimiento de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1915.

Vistas las credenciales presentadas por el señor Eliodoro Villazón, que lo acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Bolivia, ante el Gobierno Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1º Queda reconocido el señor Eliodoro Villazón, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia, ante el Gobierno Argentino.

Art. 2º Comuníquese a quiénes corresponda, publíquese en los Boletines Oficial y del Ministerio e insértese en el Registro Nacional.

PLAZA
JOSÉ LUIS MURATURE

(1) Nota: Por error en el primero, se publica nuevamente.

Ministerio de Guerra

González Juan Pablo (Cabo 1º) y Tripano Francisco (Soldado). — Sentencia.

En la Capital Federal, a los ocho días del mes de Noviembre y año de mil novecientos quince, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída a Juan Pablo González y Francisco Tripano, Cabo 1º y soldado respectivamente, pertenecientes al Regimiento 2 de Caballería de Línea, «Lanceros General Paz», el primero argentino, soltero, de veintidós años de edad y el segundo, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusados el primero de «abuso de autoridad», y el segundo de «insubordinación», y actualmente detenido el primero, y en prisión preventiva rigurosa, el segundo, en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el Cabo 1º Juan Pablo González, de haber aplicado primero un empellón y una trompada y luego un golpe de plano con el sable al soldado Francisco Tripano, sin causarle daño alguno, el 2 del año corriente, en «Campo de Mayo», (Provincia de Buenos Aires», según consta a fojas 6, 25, 7, 38 v., 41, 50, 53 v.; y 56 del proceso.

2º Que está probado que en la fecha indicada el soldado Francisco Tripano, se presentó a la formación de retreta de su escuadrón con una manga descosida; que el Cabo 1º Juan Pablo González, al ordenarle que la cosiera agrandó con el dedo la parte descosida; que el soldado murmuró y que el Cabo 1º lo hizo conducir a la Guardia con el clase de semana, Liborio Díaz, ocurriendo entonces los hechos narrados en los resultandos siguientes; según consta a fojas 1, 18, 6, 29, 7, 38 v., 41, 50, 53 v., y 56 v., del proceso.

3º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Francisco Tripano, de haberse negado a cumplir la orden de marchar a la Guardia que le era impartida por el clase de semana soldado Liborio Díaz, quién había recibido comisión del Cabo 1º Juan Pablo González, que desempeñaba las funciones de Oficial de Semana, de conducirlo, por haber murmurado en las filas, al ser amonestado por este último, el 2 de Agosto del año corriente, en «Campo de Mayo», (Provincia de Buenos Aires), según consta a fojas 1, 18, v., 6, 29, 7 y 38 v., del proceso.

4º Que está probado que el clase de semana, dió cuenta de lo ocurido al Cabo 1º Juan Pablo González, que éste se dirigió al soldado Francisco Tripano, y le ordenó marchar a la Guardia al trote y que, como el procesado lo hiciera al paso largo, el clase le dió un empellón, una trompada y un golpe de plano con el sable, y lo entregó a la Guardia de prevención, según consta a fojas 1, 18, 38 v., 41, 3, 32, 4, 26, 50, 53 v., y 56 v. del proceso, y

Considerando:

1º Que los hechos probados establecidos por los dos primeros resultandos de esta sentencia, constituyen la falta de abuso de autoridad, prevista por el artículo 777 del Código de Justicia Militar desde que de ellos se desprende que el Cabo 1º, Juan Pablo González, ha maltratado a un inferior, prevalido de la misma.

2º Que no es de aplicación al caso la disposición excepcional del artículo 778, invocado en favor de este procesado por la acusación fiscal, por razones a las que este Consejo atribuye singular importancia. Ha sido declarado

probado que al insistir el Cabo 1º, González, en hacer marchar al trote al soldado Tripano, sin conseguirlo, le aplicó a éste un empujón y después una trompada antes de àplicarle un golpe de sable. Es éste, a juicio del Tribunal, un procedimiento inútilmente vejatorio, insuficiente para obtener el objeto perseguido y cuya única consecuencia, es provocar una reacción por parte del inferior, — muy humana, en definitiva, — y convertir una infracción de carácter leve, en un delito gravisimo, como es la insubordinación, con vías de hecho.

Es deber del superior que lleva al cinto el arma que el Estado le ha entregado para fines reglamentarios, hacer uso exclusivamente de ella en los casos en que, de acuerdo con las Leyes, se ve obligado a recurrir a la fuerza. Obtiene así un resultado doblemente satisfactorio: al mismo tiempo que es más eficaz su actitud e impone con mayor facilidad el principio de su autoridad y del sometimiento a la disciplina, sin apelar a un pujilato soez y degradante, evita también inferir al subordinado contra el que procede, un agravio moral, mucho más doloroso que el agravio físico.

Se ha comprobado también que el Cabo 1º, González, desgarró y agrandó con el dedo la parte descosida de la manga del soldado Tripano, al observarle la deifciencia, es esa también una actitud incorrecta, una provocación inútil. — En ese manoseo, en ese empujón y esa trompada, ve este Tribunal él exceso en el ejercio de sus funciones que hace pasible a este procesado de la penalidad establecida por el artículo 777 del Código de Justicia Militar.

3º Que las circunstancias probadas de no haber tenido la infracción consecuencias nocivas para la salud del inferior y de no haber ocurrido el hecho en formación con armas, coloca a la falta cometida, dentro de lo dispuesto por la 1ª parte del último artículo citado, que lo castiga con prisión o pena disciplinaria.

4º Que es agravante de la infracción que se juzga, la circunstancia probada de haber determinado con ella el procesado la comisión de un delito por parte del inferior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 511 del Código de Justicia Militar.

5º Que los hechos probados establecidos por los resultandos 3º y 4º, de esta sentencia significan por parte del soldado Francisco Tripano, la violación manifiesta de una orden del servicio y constituyen por lo tanto la falta de insubordinación, prevista por el inciso 1º, del artículo 635 del Código de Justicia Militar.

6º Que de las circunstancias en que la insubordinación ha ocurrido se desprende que ella se ha producido fuera de los actos del servicio definidos por el artículo 827 del mismo Código, lo que coloca a la infracción cometida, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 636 del Código de Justicia Militar, que la castiga con prisión o penas disciplinarias.

7º Que es atenuante de la insubordinación producida, la circunstancia probada de haber sido ella precedida inmediatamente de un abuso de autoridad por parte del superior contra el cual se ha cometido, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 509 del Código de Justicia Militar.

8º Que la elección entre las penas alternativas y genéricamente designadas por la ley, que corresponde aplicar a ambos procesados, lo mismo que la graduación de la que estime más apropiada al caso, quedan libradas al criterio de este Consejo, de acuerdo con las reglas generales sentadas por los artículos 568, 569, 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército —

FALLA:

1º Condenando al procesado, Cabo 1º Juan Pablo González, perteneciente al Regimiento 2 de Línea «Lanceros General Paz», por haber cometido la falta de abuso de autoridad, con circunstancias agravantes, a la pena de cuatro meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 777, 514, 513, 568, 569, 582, y 537, inciso 3º del Código de Jusiticia Militar.

2º Condenando al procesado, soldado Francisco Tripano, perteneciente al Regimiento 2 de Línea, «Lanceros General Paz», por haber cometido la falta de insubordinación fuera de los actos del servicio y con circunstancias atenuantes a la pena de cuatro meses de arresto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 635, inciso 1º, 636, inciso 4º, 509, 568, 569, 582, y 537, inciso 3º, del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los artículos 577 y 578 del mismo Código.

Firmado: — Juan J. Razetti, Coronel, Presidente. — Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Guillermo Pechmann. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales. — Tomás Salinas, Mayor Vocal. — Ante mí: Fructuoso Romero, Subteniente, Secretario. — Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, Subteniente, Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1915.

Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, en la causa seguida al Cabo 1º, Juan Pablo González y soldado Francisco Tripano, pertenecientes al Regimiento número 2 de Línea «Lanceros General Paz»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

PLAZA
A. P. Allaria

Jaime Juan Esteban (Soldado). — Sentencia

Vista esta causa instruída a Juan Esteban Jaime, soldado del Batallón 4 de Ingenieros, argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de armar pendencia en el Cuartel y lesiones, y actualmente en prisión preventiva, rigurosa, en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando que el Consejo de Guerra Permanente, para Clases e Individuos de Tropa de la Capital, por sentencia de fojas 77 a 78 v., ha declarado probado:

"1º El hecho de que está acusado el soldado Juan Esteban Jaime, de haberse trabado en pelea a golpes de puño, con el de igual clase Francisco Euffa, en el Cuartel que ocupa su Cuerpo en Córdoba, en la noche del 2 de Agosto del año corriente, resultando éste último con el brazo derecho fracturado a la altura del tercio superior del húmero;

2º Que está probado, que el soldado Francisco Euffa, tardó cuarenta y cinco días en curar de la fractura de referencia;

3º Que está probado, que, en la fecha y sitio indicados, el soldado Juan Esteban Jaime, dió una broma al de igual clase, Francisco Buffa, ofreciéndole vino en un jarro vacío, que éste se incomodó y después de un cambio de palabras se fueron a pelear detrás de la cuadra de la Compañía y que, al parar el soldado, Francisco Euffa, un golpe de puño del procesado se produjo la fractura del brazo de éste último, en la forma anteriormente establecida.

4º Que está probado que, al recibir la broma del soldado Juan Esteban Jaime, el de igual clase Francisco Euffa, le insultó y lo desafió a pelear y que, como aquél no le hiciera caso y se dirigiera al otro extremo de la cuadra, éste último le siguió insultando y desafiando hasta que llegados detrás de la cuadra de la Compañía, se trabaron en pelea, en la forma anetriormente relatada.

5º Que absuelve de culpa y cargo al procesado Jaime, porque la ley no impone pena al ehch oprobado fundado en el artículo 81, inciso 8º, del Código Penal Ordinario y 394, 396 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que la sentencia ha sido elevada en consulta, de acuerdo con los artículos 394 y 396 del Código de Justicia Militar.

2º Que estando probadas todas las exigencias que prevée el artículo 81, incis o8º, del Código Penal Ordinario, a la legítima defensa, es manifiesta la exención de pena, como lo ha pronunciado la sentencia, consultada, y lo pide el Fisco General.

Por estos fundamentos,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina —

FALLA:

Apruébase en todas sus partes la sentencia que absuelve de culpa y cargo al procesado, soldado Juan Esteban Jaime, por el delito común de lesiones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 81, inciso 8º, del Código Penal Ordinario, 394 y 396 del Código de Justicia Militar, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 462 y 468 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y archívese. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. —

Firmados: — Rafael Blanco. — Saturnino E. García. — Atilio S. Barilari. — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: J. Amadeo Baldrich, Coronel, Secretario.

Es copia fiel del original de autos: J. Amadeo Baldrich, Coronel, Secretario. — Vº. Bº: Blanco, Almirante, Presidente.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1915.

Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado Juan Esteban Jaime, perteneciente al Batallón número 4 de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

PLAZA.
A. P. Allaria

Ruiz María A. — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlase a favor de la pensionista militar señorita Margarita Ruiz, la parte de pensión que percibía la señorita María A. Ruiz, por haber ésta fallicido; debiéndosele liqudair en consecuencia la pensión mensual de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375 m/n) moneda nacional, de conformidad con lo establecido por la Ley 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
A. P. Allaria

Ronco de Baumann Guillermina.—Pensión

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la pensión mensual de trescientos quince pesos (pesos 315 m/n) moneda nacional, a favor de la señora Guillermina Ronco de Baumann, en su carácter de viuda del Mayor de Sanidad retirado y Gerrero del Paraguay, don Gaspar Baumann; equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro y de conformidad con la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, Art. 1º y el mismo título, Capítulo II, Art. 12, Inc. 4º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PLAZA
A. P. Allaria

Ministerio de Agricultura

Bogado Paulino. — Transferencia y título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Visto este expediente en el que don Paulino Bogado, solicita título de propiedad del solar A, de la manzana número 126 del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, y

Resultando:

Que el solar de la referencia fué concedido a doña Francisca Torres, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876.

Que la concesionaria abonó oportunamente el precio de dicha tierra, habiendo cedido sus acciones y derechos a favor del recurrente.

Que habiéndose cumplido con las obligaciones contraídas no existe inconveniente en que se apruebe la transferencia a que se hace mención y otorgar al recurrente el título de propiedad solicitado; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia del solar A, de la manzana número 125, del pueblo San Javier, en el Territorio de Misiones, hecha por doña Francisca Torres, a favor de don Paulino Bogado.

Art. 2º Acuérdase a don Paulino Bogado, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita por la tierra a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
Horacio Calderón

Barreto Pedro — Transferencia y título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Visto este expediente en el que don Pedro Barreto, solicta título de propiedad del solar C, de la manzana número 98 del pueblo «General Acha», en el Territorio de la Pampa, y

Considerando:

Que el solar de la referencia, fué concedido a don Gregorio Rivero, por la Municipalidad local, en virtud de la ley de Territorios Nacionales que facultaba a las Municipalidades a efectuar esas concesiones, quien posteriormente transfiere sus acciones y derechos a favor del recurrente.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata se ha cumplido con las obligaciones contraídas habiéndose además abonado el precio de la misma; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia del solar C, de la manzana número 93 del pueblo «General Acha», en el Territorio de la Pampa, hecha por don Gregorio Rivero a favor de don Pedro Barreto.

Art. 2º Acuérdase a don Pedro Barreto, de conformidad con las disposiciones del Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad del solar a que se hace referencia en el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
Horacio Calderón

Bruce Frazer John. — Venta y arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Visto este expediente en el que don John Bruce Frazer, arrendatario de conformidad con la Ley número 4167, y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, de una superficie de 10,000 hectáreas, ubicada en el lote número 39, Sección D, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, solicita le sea concedida en venta la mitad de esa superficie, y

Considerando:

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las disposiciones que rigen su contrato, con arreglo a las cuales puede acordarse la venta que se solicita.

Que renunciando el recurrente a la prórroga del arrendamiento a que tiene derecho por su contrato y encontrándose esta tierra en una Zona ofrecida al arrendamiento de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo ppdo., procede su ofrecimiento, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don John Bruce Frazer, de conformidad con el artículo 39, inciso 8º del Decreto de 8 de Noviembre de 1906, reglamentario de la Ley número 4167, al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea, la superficie de cinco mil hectáreas, mitad Este de las diez mil hectáreas de que era arrendatario en el lote número 39, Sección D, de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del interesado la firma de la letra que corresponda.

Art. 2º Ofrécese al arrendamiento de acuerdo con las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo ppdo., la mitad Oeste del lote número 39 de la Sección D de la Zona de San Julián en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Consejo Nacional de Educación. — Tierra con destino a edificación escolar

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita se ponga a su disposición con destino a la edificación escolar la manzana 170 o la 171 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y

Resultando:

Que por Decreto de 29 de Mayo de 1914 fueron reservadas las referidas manzanas, con fines de utilidad pública, habiéndose destinado la primera de las mismas para una plaza, por lo que no hay inconveniente en asignarle a la segunda, el indicado por el mencionado Consejo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Póngase a disposición del Consejo Nacional de Educación, la manzana número 171 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, con destino a la edificación escolar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, para las anotaciones del caso en el registro respectivo.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN.

Cook Benito G. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente.

Que por Decreto de 20 de Enero de 1896, se dispuso que por la Escribanía General de Gobierno, se extendiera a favor de don Benito G. Cook, título de propiedad por los lotes números 364, 399 y 400 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos y según manifiesta la citada escribanía, esa escrituración no se llevó a cabo, correspondiendo en consecuencia sea otorgado el título correspondiente de conformidad con el Decreto de 18 de Enero de 1911; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que extienda a favor de don Benito G. Cook, de conformidad con el Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad de los lotes números 364, 399 y 400 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, quedando modificado en consecuencia el Decreto de 20 de Enero de 1896, en su parte pertinente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Cooke Jorge Herbert. — Decreto sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Visto este expediente en el que don Jorge Herbert Cooke, solicita reconsideración del Decreto de Enero 2 de 1913 que dejó sin efecto la concesión del lote número 48 de la Colonia 16 de Octubre en el Territorio del Chubut y se le acuerde un plazo de diez y ocho meses para trasladar sus poblaciones, y

Considerando:

Que de los antecedentes que obran agregados resulta que la caducidad de que se trata, fué decretada, en la inteligencia de que el concesionario no había dado cumplimiento a las obligaciones contraídas, cuando en realidad aparece que la falta de mensura y amojonamiento del lote en cuestión motivó la ubicación de las poblaciones fuera de sus límites que recién ahora quedan determinadas por la mensura practicada por el Ingeniero César Menegazzo.

Que habiéndose comprobado que el recurrente ha construído fuera de sus lotes las poblaciones que exigía su contrato y tiene también la hacienda correspondiente, procede dejar sin efecto la caducidad en cuestión y fijarle un plazo de diez y ocho meses dentro del cual deberá trasladar sus poblaciones y marcar su hacienda; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjese sin efecto el Decreto de Enero 2 de 1913 que caducó la concesión del lote número 48 de la Colonia 16 de Octubre en el Territorio del Chubut, acordada a don Jorge Herbert Cooke, de conformidad con la Ley número 4171 y fíjasele un plazo improrrogable de diez y ocho meses dentro del cual deberá trasladar a su lote las poblaciones y cumplir con todas las obligaciones de su contrato.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Fleitas Ramona. — Escritura de revalidación de título de propiedad.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Visto este expediente en el que doña Ramona Fleitas, a favor de quién por Decreto de 10 de Febrero ppdo., se mandó extender por ante la Escribanía General de Gobierno, escritura de revalidación del título de propiedad del solar B. de la manzana Nº 210 del Pueblo Formosa en el Territorio del mismo nombre, que corresponde al solar D. de la misma manzana del nuevo plano de ese pueblo, solicita, en virtud de las causas que invoca, que esa escritura sea otorgada por intermedio de la Gobernación del Territorio citado, y

Considerando:

Que nada obsta para que se proceda en esa forma, debiendo pasarse, por lo tanto, este expediente al señor Gobernador del territorio indicado para que extienda esa escritura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente al señor Gobernador del Territorio de Formosa para que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quién corresponda, a favor de doña Ramona Fleitas, la escritura de revalidación del título de propiedad del solar B., de la manzana Nº 210 del Pueblo de Formosa, que corresponde al D. de la manzana citada del nuevo plano de ese pueblo, suscribiendo esa escritura en representación del P. E., para lo cual queda autorizado, fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

García Saturnino. — Venta, arrendamiento y título

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Visto este expediente en el que don Saturnino García, arrendatario, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, de una superficie de siete mil hectáreas ubicada en lote Nº 132, zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, solicita se le acuerde en venta la mitad del terreno arrendado, otorgándosele el título de propiedad correspondiente y se le conceda la renovación del contrato, por la superficie restante, de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo del corriente año, y

Considerando:

Que la inspección practicada en esa tierra, ha comprobado que el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por las disposiciones que rigen su contrato y con arreglo a las cuales puede acordársele la venta que solicita.

Que en cuanto al nuevo arrendamiento de acuerdo con el Decreto de 8 de Mayo ppdo., por la superficie restante, no existe inconveniente en resolverlo favorablemente siempre que en el contrato a formularse se elimine la cláusula del artículo Nº 12 que establece el derecho de compra, por cuanto se ejerce actualmente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase en venta a don Saturnino García de conformidad con el artículo Nº 39 inciso 8º del Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de tres mil quinientas hectáreas, ubicada en la parte Norte del lote Nº 132, zona Norte del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre.

Art. 2º Acuérdase a don Saturnino García, de conformidad con la Ley número 4167 y Decreto de 8 de Mayo ppdo., el arrendamiento sin derecho a compra de la superficie restante de su primitivo arrendamiento, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas.

Art. 3º El arrendamiento que se acuerda por el artículo anterior empezará a contarse desde la fecha de la aprobación del contrato por el P. E., quedando obligado el señor García a satisfacer el importe del arrendamiento por la referida tierra, desde el vencimiento del anterior hasta el día que se apruebe el que por este Decreto se concede. La Dirección General de Tierras y Colonias hará constar expresamente en el contrato respectivo, que queda eliminada la cláusula a que se refiere el artículo Nº 12 del Decreto de 8 de Mayo ppdo., sobre compra de la mitad de la superficie que se arrienda, en virtud de haberse ejercido oportunamente ese derecho.

Art. 4º Pase este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que exija del comprador el pago al contado de la tierra que se le vende, fecho, formule el correspondiente título de propiedad y contrato de arrendamiento.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Irusta José. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Visto este expediente en el que la Sucesión de don José Irusta, solicita que el título de propiedad del solar D. manzana 25 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, acordado al causante por Decreto de 28 de Abril de 1906, se extienda a nombre de la Sucesión del mismo, y

Considerando:

Que no habiéndose extendido aún la escritura a que se refiere el Decreto citado, y atento a que con los documentos que se acompaña se comprueba el fallecimiento del concesionario señor Irusta, no hay inconveniente en proveer de conformidad con lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el Decreto de 28 de Abril de 1906 en la parte que dispone se escriture a favor de don José Irusta el solar D. de la manzana 25 del pueblo Sampacho en la Provincia de Córdoba, debiendo escriturarse dicho solar a favor de la Sucesión del citado señor y extenderse el título de conformidad con el Decreto de 18 de Enero de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Leonardi José A. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Visto este expediente en el que don José A. Leonardi solicita título de propiedad de los solares A. D. de la manzana Nº 51 bis del pueblo Comodoro Rivadavia en el Territorio del Chubut de que es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167 y presenta además la mensura de esa tierra, practicada por el Ingeniero don R. Martínez Vivot, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que la inspección practicada en la tierra de que se trata ha comprobado, que el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada Ley estando abonado el importe total del precio de la misma; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don R. Martínez Vivot, de los solares A. D., de la manzana Nº 51 bis del pueblo Comodoro Rivadavia en el Territorio del Chubut, concedidos en venta a don José A. Leonardi.

Art. 2º Acuérdase a don José A. Leonardi, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la tierra a que se refiere el artículo 1º y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Lagos Mármol Juan. — Contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Visto este expediente en el que don Juan Lagos Mármol, a quién por Decreto de 4 de Febrero ppdo., se le acordó en arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra una superficie de 10.000 hectáreas, segunda mitad restante de su primitivo arrendamiento, ubicada en los lotes números 35, 36, 38 y 39 y parte Oeste del lote Nº 34 de la Sección C. de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, solicita modificación del contrato formulado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en el sentido de que el arrendamiento de la indicada superficie se le acuerde con sujeción a las disposiciones del Decreto de 8 de Mayo del corriente año, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en resolverlo favorablemente debiendo sólo eliminarse en el contrato que se formule, la cláusula del derecho de compra a que se refiere el artículo Nº 12 del citado Decreto, por cuanto se ejerció oportunamente, incluyéndose, además, una nueva cláusula en el mismo en el sentido de que el contrato puede ser declarado total o parcialmente rescindido si el Gobierno de la Nación por algún motivo de interés público superior necesitara de dicha tierra, de acuerdo con lo manifestado por el recurrente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Tierras y Colonias, formulará con don Juan Lagos Mármol, contrato de arrendamiento de conformidad con el Decreto de 8 de Mayo ppdo., por la

superficie de diez mil hectáreas, ubicada en los lotes Nos. 35, 39 y parte Este de los lotes Nos. 36 y 38 y parte Oeste del lote Nº 34 de la Sección C. de la Zona Andina del Territorio del Neuquen, que constituye la segunda mitad del primitivo arrendamiento; superficie acordada en arrendamiento al recurrente por Decreto de 4 de Febrero del corriente año, debiendo entenderse que el término de éste empezará a contarse desde la fecha de su aprobación por el P. E., quedando obligado el señor Lagos Mármol, a satisfacer el importe del arrendamiento por la referida tierra, desde el vencimiento del anterior contrato de 7 de Mayo de 1914 hasta el día en que se apruebe el que por este Decreto se acuerda. La Dirección General de Tierras y Colonias hará constar expresamente en el contrato respectivo que queda eliminada la cláusula a que se refiere el artículo Nº 12 del Decreto de 8 de Mayo ppdo., sobre compra de la superficie que se arrienda en virtud de que ya se ha hecho efectivo ese derecho.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Pereñak Juan. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Visto este expediente en el que don Juan Pereñak, solicita título de propiedad de las chacras Nos. 4 y 9 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de conformidad con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, no existiendo inconveniente en acordarle el título que pide, previo pago de la suma que adeuda; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Previo pago de la suma que adeuda por concepto del precio de las chacras Nos. 4 y 9 de la Colonia Sierra de San José en el Territorio de Misiones, acuérdase a D. Juan Pereñak, de conformidad con la citada Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de la mencionada tierra; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Rectificación de título por error de nombre

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Resultando de este expediente:

Que al extenderse el Decreto General Nº 68 de Julio 16 ppdo., y en el Nº 9 de orden del mismo, por el que se otorga título de propiedad a favor del Sr. Alejo Juszczyszyn por la fracción B del lote 5 de la Colonia «San José», del Territorio de Misiones, se ha incurrido en error debiendo otorgarse a nombre de D. Alejo Yuszczyszyn, correspondiendo por lo tanto rectificarse el mencionado decreto en la parte pertinente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase en la parte pertinente el Decreto General Nº 68 de 16 de Julio ppdo., en el que se otorga título de propiedad de la fracción B. lote 5 de la Colonia «San José», en el Territorio de Misiones, a favor de D. Alejo Juszczyszyn, debiendo extenderse dicho título a nombre de Alejo Yusczyszyn; y vuelva este expediente a la Direción General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Raffo César A. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que al dictarse el Decreto de fecha 30 de Octubre de 1914 que otorgó a D. César Raffo título de propiedad de la chacra Nº 434 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, se omitió consignar la inicial A. debido a que el apoderado del concesionario incurrió en error; y atento a que ha sido extendido el título de propiedad respectivo, inscripto, pagado, e inutilizado el estampillado correspondiente, procede disponer se transcriba al dorso del título el presente decreto, haciendo constar que el verdadero nombre del interesado es César A. Raffo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que transcriba el presente decreto al dorso del título de propiedad extendido a nombre de César Raffo, haciendo constar que su verdadero nombre es César A. Raffo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Streitenberger José. — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Resultando de este expediente:

Que al extenderse el Decreto de Marzo 4 ppdo., por el que se ordena la escrituración a favor del Sr. José Streitemberger del lote Nº 29 de la General Alvear, en la Provincia de Entre Ríos, se ha incurrido en error, debiendo otorgarse a D. José Streitenberger, correspondiendo, por lo tanto, rectificar el mencionado decreto en la parte pertinente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Rectifícase en la parte pertinente el Decreto de Marzo 4 pddo., por el que se ordena la escrituración a nombre de D. José Streitemberger del lote Nº 29 de la Colonia General Alvear, en la Provincia de Entre Rios, debiendó extenderse dicha escritura a favor de D. José Streitenberger: y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN

Títulos de propiedad a varios concesionarios

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Vistos estos expedientes en que los respectivos concesionarios solicitan título de propiedad de las tierras que les fueron adjudicadas de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas en esas tierras han comprobado que sus concesionarios han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esas ventas, estando satisfecho el importe total del precio de cada una de esas fracciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, por separado, en todos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por los concesionarios que a continuación se determinan, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en las tierras a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 2º Acuérdase de conformidad con la citada ley, a las siguientes personas, los títulos de propiedad de las tierras de que son adjudicatarios:

En el Territorio de Misiones

1 — Exp. 6980-G-1915. — A don Lorenzo Galeano, los solares C y D, de la manzana Nº 101 del Pueblo Candelaria.

2 — Exp. 7050-R-1915. — A don Enrique Ruppel, la fracción B del lote Nº 173 de la Colonia Bompland.

3 — Exp. 7040-C-1915. — A don Pablo Corach, el lote Nº 43 bis de la Colonia Corpus.

4 — Exp. 6946-P-1915. — A don Roque Pelinki, la fracción A. del lote Nº 79 de la Colonia Corpus, quedando autorizada la Dirección General de Tierras y Colonias a anular la suma de doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cargada demás en las letras firmadas por el concesionario.

5 — Exp. 7046-L-1915. — A don Eduardo Larraburu, el solar **B.** de la manzana Nº 97 del Pueblo San Javier.

6 — Exp. 7052-R-1915. — A don Ignacio Rodríguez, los solares C y D, de la manzana Nº 43 del Pueblo San Javier.

7 — Exp. 7059-Z-1915. — A don Jenuario Zarratea, los solares C. y D, de la manzana Nº 59 del Pueblo San Javier.

8 — Exp. 6807-W-1915. — A don Carlos Rogers Wade, los solares A, y D, de la manzana Nº 26 del Pueblo San Javier.

9 — Exp. 7060-Z-1915. — A don Juan Francisco Zarratea, el solar A. de la manzana Nº 89 del Pueblo San Javier.

En el Territorio de Formosa

10 — Exp. 6697-C-1915. — A don Juan A. Coronel, el lote Nº 286 de la Colonia Formosa.

11 — Exp. 6692-F-1915. — A don Enrique H. Faure, los solares C y D, de la manzana Nº 129 del Pueblo Formosa.

12 — Exp. 6800-F-1915. — A don Nicolás Facio, los solares A y B, de la manzana Nº 28 del Pueblo Formosa.

13 — Exp. 7042-G-1915. — A don Luis González Leyva, los lotes números 186 y 203 de la Colonia Formosa.

14 — Exp. 7057-V-1915. — A don Vicente E. Villatañe, el lote Nº 167 de la Colonia Formosa.

En el Territorio del Chaco

15 — Exp. 6559-P-1915. — A don Victorio Pérez, la quinta Nº 126 del Pueblo Resistencia.

16 — Exp. 6639-L-1915. — A don Simón Lucero, los solares C y D, de la manzana Nº 86 del Pueblo Puerto Bermejo.

17 — Exp. 6510-N-1915. — A don Julián Núñez, la chacra Nº 82 de la Colonia Puerto Bermejo.

18 — Exp. 6696-S-1915. — A don Félix J. Seitour, el lote Nº 73 de la Colonia Puerto Bermejo.

En la Provincia de Córdoba

19 — Exp. 6691-A-1915. — A don Rosendo Aramburu, la quinta Nº 174 de Canals.

20 — Exp. 6695-Q-1915. — A la Sucesión de D. Ciriaco Quero, la quinta Nº 157 de Canals.

21 — Exp. 6940-M-1915. — A don Justino Monsalvo, la quinta Nº 166 de Canals.

22 — Exp. 7051-R-1915. — A don Manuel Rojas, la quinta Nº 201 de Canals.

23 — Exp. 6805-R-1915. — A la Sucesión de D. Santiago Righetti, la quinta Nº 150 de Canals.

24 — Exp. 7055-S-1915. — A don Onofrio Stefaniuk, el lote Nº 77 de la Colonia Santa María.

25 — Exp. 5429-I-1909. — A don Enrique Jenkner, el lote Nº 1 de la Colonia San Melitón.

En el Territorio de la Pampa

26 — Exp. 6736-P-1915. — A don Carlos Pérez, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua B. del lote Nº 22, fracción B. Sección XXIII.

27 Exp. 3947-M-1908. — A la Sucesión de D. Pedro Morales, la superficie de mil doscientas hectáreas, ubicada en la legua B. del lote Nº 22, Fracción D., Sección XIII.

28 — Exp. 1350-R-1912. — A don Juan L. Ramos, la superficie de mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la legua C. del lote Nº 11, Fracción A., Sección XIV.

29 — Exp. 7038-A-1915. — A don Esteban Alverde, del solar **B.** de la manzana Nº 111, del Pueblo General Acha.

30 — Exp. 6804-L-1915. — A don Conrado Lucero, el solar C. de la manzana Nº 170 del Pueblo Victorica.

En el Territorio del Río Negro

31 — Exp. 5711-C-1911. — A don José V. González, las fracciones A y B. de la chacra Nº 264 de la Colonia General Roca.

32 — Exp. 6472-C-1915. — A don David Cogan, la superficie de cincuenta hectáreas, diez y ocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas, ubicada en la chacra Nº 280 de la Colonia General Róca, debiendo la Dirección General de Tierras y Colonias devolver al concesionario, la suma de quinientos un pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esa tierra.

33 — Exp. 8319-F-1913. — A don Rubén Fernández, las chacras números 44 y 48 de la Colonia Nahuel Huapi.

En el Territorio del Chubut

34 — Exp. 3419-I-1914. — A don Francisco Inostroza, los solares A. B: C. y D. de la manzana número 34 del Pueblo Gaimán.

35 — Exp. 415-C-1914. — A don José C. Barrientos, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote número 53 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento.

36 — Exp. 6032-B-1909. — A don Juan Brana y a D. Martín Brana, la superficie de dos mil doscientos veinticinco hectáreas, setenta y ocho áreas, doce centiáreas, a cada uno, ubicadas respectivamente, en la mitad Oeste y Este del lote Nº 7, fracción B, Sección DI del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa.

37 — Exp. 6693-G-1915. — A doña Margarita Garrido, el solar A de la manzana Nº 15, del Pueblo Esquel.

38 — Exp. 6630-M-1915. — A doña Elisa Mansilla, los solares C y D de la manzana Nº 14, del Pueblo Esquel.

39 — Exp. 6509-G-1915. — A don Federico Gonzálēz, el solar C de la manzana Nº 47 del Pueblo Comodoro Rivadavia.

40 — Exp. 6801-H-1915. — A don José J. Henning, el solar D. de la manzana Nº 52 del Pueblo Comodoro Rivadavia.

41 — Exp. 6802-H-1915. — A don Pedro H. Henning, el solar A de la manzana Nº 52 del Pueblo Comodoro Rivadavia.

42 — Exp. 7045-K-1915. — A don Gregorio D. Kaminsky, el solar D. de la manzana Nº 96 del Pueblo Comodoro Rivadavia.

43 — Exp. 7048-P-1915. — A don Bernardo Pérez, el solar A de la manzana Nº 71 del Pueblo Comodoro Rivadavia.

44 — Exp. 7053-R-1915. — A don Eloy Remondino, los solares B. y C. de la manzana Nº 56, del Pueblo Comodoro Rivadavia.

En el Territorio de Santa Cruz

45 — Exp. 6432-P-1915. — Al señor Juan Ernesto Pacheco, el solar A de la manzana Nº 14 del Pueblo Santa Crúz.

46 — Exp. 4953-C-1907. — A don Bartolomé Carbone, el solar B. de la manzana Nº 56 del Pueblo Santa Cruz.

47 — Exp. 3243-S-1914. — A don Guillermo Schmidt, el solar B. de la manzana Nº 117 del Pueblo San Julián.

48 — Exp. 1217-A-1915. — A Anaisa Fedit de Huecke, el solar B. de la manzana Nº 150 del Pueblo San Julián.

49 — Exp. 251-B-1915. — A don Franz Bentelbach, el solar A de la manzana Nº 89 del Pueblo San Julián.

50 — Exp. 5973-G-1915. — A don Pablo Schrappe, la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua D. del lote Nº 24, fracción D. de la Colonia Pastoril «Presidente Luis Sáenz Peña».

51 — Exp. 5974-S-1915. — A don Carlos Schrappe, la superifcie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua A. del lote Nº 24, fracción D, de la Colonia Pastoril «Presidente Luis Sáenz Peña».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Otto Wulff. — Título de propiedad

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915.

Visto este expediente en el que don Otto Wulff solicita título de propiedad de la mitad Sudeste del solar B. de la manzana Nº 152 del Pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que el referido solar en 20 de Enero de 1885 fué concedido en las condi-

ciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876 a D. Rómulo Villordo, siendo por fallecimiento de éste, judicialmente declarada única y universal heredera Dª Evarista Villordo, quién en 22 de Octubre de 1889 transfirió la mitad Sud Este a favor de D. Juan Capurro el que a su vez la cedió a D. Santiago Noris, en 4 de Mayo de 1890.

Que posteriormente y como resultado de un juicio por cobro hipotecario seguido contra Noris, se vendió judicialmente dicha fracción, al Sr. Francisco Roselli, el que en 28 de Febrero de 1898 la vendió a Dª Matea Resoagli de Roselli y ésta a su vez la enajena al Sr. Carlos A. Ohlsen, quien la adquiere para la firma Otto Wulff.

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra que se solicita se han cumplido las obligaciones de la ley y pagado el valor de su precio correspondiendo, por lo tanto, aprobar las transferencias de que ha sido objeto, y acordar a favor de don Otto Wulff el título de propiedad que pide de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias sucesivas en virtud de las cuales don Otto Wulff adquirió las acciones y derechos a la mitad Sud Este del Solar B. de la manzana Nº 152 del Pueblo de Resistencia, en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a don Otto Wulff, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige esa concesión, y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad de la fracción a que se hace referencia, en el artículo precedente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Palacio de Justicia.—Ordenando se entable acción ante los Tribunales contra la empresa.

Excmo. Señor:

Lo que corresponde en este asunto ante la falta de resultado de la intimación hecha por la Contaduría de la Nación es que el P. E. designe a esta Procuración o al Procurador Fiscal, en turno, para que promuevan las acciones a que hubiere lugar por derecho contra la empresa Bernasconi y Cía., o sus sucesores. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — *Vicente López*

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915.

Exp. 8768-P-913. — Visto este expediente por el que la Contaduría General de la Nación da cuenta de que en cumplimento de lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto de 9 de Agosto ppdo., ha intimado a la Empresa J. Bernasconi y Cía., el pago de los pesos 2.378,362,44 moneda nacional, que en su contra arroja el certificado número 24 de las Obras del Palacio de Justicia, sin haber obtenido resultado aguno, y

Considerando de acuerdo con lo informado por la citada repartición y con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro que procede iniciar ante los Tribunales de Justicia la acción correspondiente para hacer efectivo el pago de dicha suma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Señor Procurador del Tesoro promoverá ante los Tribunales competentes las acciones a que haya lugar en derecho contra la Empresa J. Bernasconi y Cía., constructora del Palacio de Justicia, o sus sucesores, para el cobro de la cantidad mencionada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Señor Procurador del Tesoro, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando adquisición de materiales diversos para las obras de riego del Valle de Catamarca.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 9802-I-915. — Visto que la Dirección General de Irrigación da cuenta de las adquisiciones que ha efectuado en las casas Sociedad Anónima La Cantábrica y Domingo Noceti y Cía., para la provisión de 15.000 varillas de hierro y de 300 torniquetes con destino al alambrado de los canales de las obras de riego del Valle de Catamarca, que se construyen por administración.

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se ha efectuado directamante en razón de la urgencia con que era requerido ese material, lo que justifica el temperamento adoptado y que, por otra parte, los precios cotizados se consideran equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adquisición de que se trata, efectuada en la siguiente forma:

Sociedad Anónima La Cantábrica, por 15.000 varillas de hierro, pesos 2.250.00 moneda nacional.

Domingo Noceti y Cía., por 300 torniquetes, pesos 48.00 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de pesos 2.298.00 moneda nacional, dos mil doscientos noventa y ocho pesos moneda nacional que importan estas adquisiciones se imputarán al Anexo L., Inciso 1º, Item 15, Partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación.

PLAZA. — M. MOYANO. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — JOSÉ LUIS MURATURE. — MIGUEL S. ORTIZ. — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando un convenio de cesión de tierra, y facultando al Ingeniero Guillermo C. Céspedes para firmar escrituras en representación del Poder Ejecutivo Nacional.

Los que subscriben, Ingeniero Guillermo C. Céspedes, Director de las Obras de Riego de Tinogasta, y don Santos Bellido, convienen ad referéndum de la Dirección General de Irrigación, en lo siguiente:

1º El Sr. Santos Bellido vende al Gobierno de la Nación, con destino a las Obras de Riego que se construyen en el Valle de Tinogasta, una zona de terreno de su propiedad, de 12 metros de ancho, de Norte a Sud, y de 188 metros de longitud de Este a Oeste, con una superfice total de 2256 metros cuadrados (dos mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados).

Los linderos generales de la propiedad de referencia, son: Norte, Manuel Bellido; Sur, Matías Cabrera; Este, terrenos indivisos y herederos de Verazay; Oeste, Acequia del Alto.

2º En compensación, el Gobierno de la Nación abonará al Sr. Bellido en el acto de escriturar, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, en que de común acuerdo se fija el valor del terreno, plantas, daños y perjuicios, etcétera.

3º Queda entendido que los gastos de escrituración serán por cuenta del Gobierno de la Nación, y que el señor Bellido considera plenamente satisfecho su derecho, y manifiesta no tener opción a indemnización por cualquier otro concepto.

4º Desde la fecha, el Sr. Santos Bellido, consiente en que la Dirección de las Obras ocupe el terreno de la referencia.

Se firman seis (6) ejemplares de igual tenor, en Santa Rosa de Tinogasta, a 29 de Octubre de 1915. — *Santos Bellido. — G. Céspedes.*

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 11211-I-915. — Visto el adjunto convenio celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Encargado de las obras de riego de Tinogasta y don Santos Bellido, mediante el cual éste vende a la Nación un terreno de su propiedad, de dos mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados de superfice, por la suma total de $ 400 m/n.

Y atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación de que se hace conveniente facultar al Director de dichas obras, Ingeniero Guillermo C. Céspedes, para intervenir en toda cesión, venta o expropiación de tierras que se ocasionen con el mismo motivo; y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de referencia.

Art. 2º Desígnase al Director de las Obras de Riego de Tinogasta, Ingeniero Guillermo C. Céspedes, para intervenir en los juicios de expropiación que se originen con motivo de esas obras, en las que actuará como perito del Gobierno.

Art. 3º Autorízasele asimismo para celebrar convenios ad referéndum del Poder Ejecutivo y subscribir las escrituras de transferencia de dominio de terreno que se adquieran o donen con destino a esas obras.

Art. 4º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando la expropiación de un terreno para las obras de riego en Santa Rosa (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 11212-I-1915. — Teniendo en cuenta que el Canal Secundario Nº III de las Obras de Riego de Santa Rosa (San Luis), afecta un terreno de propiedad de la sucesión indivisa José Lino Funes, por lo que es preciso proceder a su expropiación, de acuerdo con el Art. 17 de la Ley Nº 6546, a cuyo efecto la Dirección General de Irrigación eleva los planos demostrativos de su superficie y situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando cesión gratuita de un terreno con destino al Canal Secundario.

Convenios ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que subscriben, Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de las Obras de Riego en Santa Rosa (San Luis), y el Sr. Francisco Estévez, convienen ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en lo siguiente:

1º El Sr. Francisco Estévez, cede gratuitamente al Gobierno de la Nación la zona ocupada por el Canal Secundario Nº III, entre Kº. 11.669,49 y Kº. 11.799,98, en la finca de su propiedad, ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis, y cuyos linderos son: Norte, Carolina Funes; Sud, Mercedes F. de Martínez; Este y Oeste, Francisco Estévez.

La zona de referencia cuyo ancho es de treinta (30) metros, tomados quince (15) metros a cada lado del eje del Canal, y su longitud de ciento treinta metros con cuarenta y nueve centímetros (130,49 mets.), tiene una superfice de tres mil novecientos catorce metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (3.914,70 mets. cds.).

2º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta, y se firma en prueba, de conformdid por un y otra parte.

3º Queda entendido que el Sr. Francisco Estévez renuncia a toda indemnización por cualquier concepto, debiendo otorgar la respectiva escritura, libre de todo gravamen, cuando se le solicite, siendo por cuenta del Gobierno Nacional los gastos que dicha escrituración originase; y que desde ya da la posesión real y efectiva del terreno deslindado.

4º Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor, en Santa Rosa (San Luis), a 12 de Noviembre de 1915. — *Carlos Michaud. — Francisco Estévez.*

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 11335-I-915. — Visto el adjunto convenio celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el Encargado de las obras de riego en Santa Rosa (San Luis), y D. Francisco Estévez, quién cede gratuitamente un terreno de su propiedad, con destino al Canal Secundario Nº III, de esas obras, con una superficie total de tres mil novecientos catorce metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación. — Aprobando compra de un terreno para las obras de riego de San Carlos.

Convenio de transferencia de 44.978,9564 metros cuadrados que a título oneroso ceden los Sres. Inga, al Gobierno de la Nación.

El Sr. Ingeniero Jorge Cambolive, Encargado de las Obras de Riego en San Carlos (Salta), por una parte, y los Sres. Toribia M. de Inga y sus hijos Eliseo Inga y Tiburcio Inga por la otra, convienen ad referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, en lo siguiente:

1º La Sra. Toribia M. de Inga y sus hijos Eliseo Inga y Tiburcio Inga (mayores de edad), ceden en venta al Gobierno de la Nación, la superficie de (44.978,9564 mts. cds.) «cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados con nueve mil quinientos sesenta y cuatro centímetros cuadrados» que ocupa el «Canal Matriz», entre las progresivas Km. O x 132 y Km. O x 477 y el galpón para depósitos de materiales, pertenecientes a la Administración de las Obras, cuya superficie forma parte de la propiedad que poseen los antes nombrados en el lugar denominado «Los Sauces», Departamento de San Carlos, Provincia de Salta, colindando: al Norte, con los herederos de Manuela Ignacia A. de Agüero; al Este, limitado por el Río Calchaquí; al Sud (Río de la Viña por medio), con los herederos de D. Eugenio Wayar y al Oeste, con los herederos de Gregorio Pérez.

2º El Gobierno de la Nación abonará a la Sra. Toribia M. de Inga y Sres. Eliseo Inga y Tiburcio Inga, la cantidad de ($ 764,64 m/n c/l), «setecientos sesenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal», como importe de aquella Cesión, en cuya suma se encuentran comprendidas todas las indemnizaciones por concepto de cultivo, cercos, etc., como también los perjuicios que se pudieran ocasionar por la separación de la zona cedida del resto de la propiedad.

3º La Sra. Toribia M. de Inga y los Sres. Eliseo y Tiburcio Inga, se obligan a reducir a escritura pública, este compromiso de venta al Gobierno de la Nación, así lo determine, siendo por cuenta de éste, los gastos que con tal motivo se originen.

Como prueba de conformidad, fírmanse seis (6) ejemplares de un mismo tenor, en San Carlos (Salta), a los veinticuatro días del mes de Julio del año mil novecientos quince, cuatro para la Dirección General de Irrigación uno para la Dirección de las Obras y uno para los Sres. Inga.

A ruego de mi señora madre Toriba de Inga y de mi hermano Tiburcio Inga, que no saben firmar. — *Jorge Cambolive.* — *Eliseo B. Inga.* — Testigo, *José A. Alegre.* — Testigo, *Elisardo Pérez.*

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 11336-I-915. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad referéndem del Poder Ejecutivo, entre el Encargado de las Obras de riego de San Carlos Ingeniero Jorge Cambolive y Da Toriba M. de Inga, y sus hijos D. Eliseo y D. Tiburcio, por el cual vendea a la Nación un terreno de que son propietarios en condominio, de una superficie de cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados, afectado por la traza del Canal Matriz de irrigación de las mencionadas obras, por la suma total de $ 764,64 m/n.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de referencia.

Art. 2º Desígnase al Encargado de las Obras de Riego de San Carlos, Ingeniero Jorge Cambolive, para que represente al Poder Ejecutivo en el acto de la escrituración.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando la compra de un terreno para las obras de riego de Santa Rosa (San Luis).

Convenio Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Nacional

Los que suscriben Ingeniero Carlos Michaud, Encargado de la Obras de Riego, en Santa Rosa (San Luis), y el Sr. Francisco Estevez, convienen ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, en lo siguiente:

1º El Sr. Francisco Estevez, vende al Gobierno de la Nación, la zona ocupada por el Canal Secundario Nº II entre Kº 6.462,68 y 6.596,05 en la finca de su propiedad, ubicada en el Partido de Santa Rosa, Departamento de Junín, Provincia de San Luis, y cuyos linderos son: Norte Carolina Funes, Sud, Mercedes F. Martínez; Este, Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, (Ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores) y Oeste, Francisco Estévez.

La zona de referencia cuyo ancho es de nueve (9) metros y su longitud ciento treinta y tres metros con treinta y siete centímetros (133,37 m), tiene una superficie de: mil doscientos metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (1200,33m²).

2º En compensación el Gobierno de la Nación abonará en el acto de escriturar, al Sr. Francisco Estévez, la suma de «trescientos sesenta pesos con nueve centavos moneda nacional» ($ 360,09 m/n), precio en que de común acuerdo se fija el valor del terreno ocupado y los daños y perjuicios de todo orden ocasionados por la forma en que es afectada la propiedad del Sr. Francisco Estévez.

3º Forma parte de este convenio el plano que se adjunta y se firma en prueba de conformidad por una y otra parte.

4º Queda entendido que los derechos del Sr. Estévez, quedan plenamente satisfechos y que no tendrá opción a indemnización alguna por cualquier otro concepto.

5º El Sr. Estévez, se compromete a escriturar libre de todo gravamen cuando se le solicite, corriendo por cuenta del Gobierno Nacional los gastos de escrituración, y desde ya consiente la ocupación del terreno.

Se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor, en Santa Rosa (San Luis), a 16 de Noviembre de 1915. — *Carlos Michaud.* — *Francisco Estévez.*

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 11409-I-915. — Visto el adjunto proyecto de convenio celebrado ad-referéndum del P. E. entre el Encargado de las Obras de Riego de Santa Rosa (San Luis) y D. Francisco Estévez, por el cual éste vende a la Nación un terreno de un mil doscientos metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados, afectados por la traza del canal secundario Nº II de dichas obras, por la suma total de $ 360,09 m/n.

Y atento lo informado por la Dirección General de Irrigación y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Irrigación. — Aprobando expropiación de un terreno para las obras de Riego de Santa Rosa (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 11587-I-915. — Teniendo en cuenta: que el Canal Alimentador Z de las obras de riego de Santa Rosa (San Luis), afecta un terreno de propiedad del Sr. Vicente Zaccagnini, con quién no ha sido posible llegar a un arreglo satisfactorio, por lo que es preciso proceder a su expropiación, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Nº 6546, a cuyo efecto la Dirección General de Irrigación eleva el plano demostrativo de su superficie y situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Irrigación.—Autorizando expropiación de un terreno con destino a las obras de riego de Santa Rosa (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Exp. 11723-I-1915. — Teniendo en cuenta: que el Canal Secundario Nº III, de las obras de riego de Santa Rosa (San Luis), afecta un terreno de propiedad del Sr. Vicente Zaccagnini, con quién no ha sido posible llegar a un arreglo satisfactorio, por lo que es preciso proceder a su expropiación, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Nº 6546, a cuyo efecto la Dirección General de Irrigación eleva los planos demostrativos de su superficie y situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Provisión de diversos artículos y elementos destinados a la ejecución de la Ley de Elecciones Nacionales.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915.

Visto el presente expediente, formado con motivo de la licitación privada que tuvo lugar en el Ministerio del Interior, para la provisión de diversos útiles y elementos destinados a la ejecución de la Ley de Elecciones Nacionales, y

Considerando:

Que de las diversas propuestas presentadas a este acto, resultan más ventajosas por ser sus precios más bajos, las de los Sres. Gerónimo Pesce, Jacobo Peuser, Zaverio Fumagalli y Tito Meucci y Cía.,

Por ello; y de acuerdo con lo informado por la Oficina del Padrón Electoral,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Aprobar la referida licitación privada y aceptar las siguientes propuestas:

De Gerónimo Pesce, quien se compromete a proveer 20.000 carteles «A los Votantes», por el precio de trescientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 340,00 m/n), y 2000 sellos para lacre, por el precio de novecientos pesos moneda nacional ($ 900,00 m/n); total de la propuesta un mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 1.240,00 m/n.).

De Jacobo Peuser, quien se compromete a proveer 50 resmas de papel oficio rayado, por el precio de doscientos noventa pesos moneda nacional (pesos 290,00 m/n).

De Zaverio Fumagalli, quien se compromete a proveer 80 cajas de plumas, por el precio de noventa y seis pesos moneda nacional ($ 96,00 m/n), y 10.000 lapiceras, por el precio de ciento ochenta y un pesos moneda nacional ($ 181,00 m/n), total de la propuesta doscientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 277,00 m/n).

De Tito Meucci y Cía., quien se compromete a proveer 400 gruesas de tornillos, por el precio de setenta pesos moneda nacional ($ 70,00 m/n).

El gasto que asciende a la suma de un mil ochocientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 1.877,00 m/n), se atenderá con fondos de la Ley número 8871, de fecha 13 de Febrero de 1912.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Oficina del Padrón.

MIGUEL S. ORTÍZ

Ministerio de Guerra

González Juan Pablo (Cabo 1º) y Tripano Francisco (soldado). — Cumplimiento de pena.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Francisco Tripano, será puesto inmediatamente en libertad y el Cabo 1º Juan Pablo González, el 8 de Marzo de 1916.

La Intendencia General de Guerra devolverá a los procesados los sueldos que les hayan sido retenidos.

ALLARIA

Jaime Juan Esteban (soldado). — Cumplimiento de pena

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a que se refiere el precedente Decreto, el soldado Juan Esteban Jaime, será puesto inmediatamente en libertad.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que les hayan sido retenidos.

ALLARIA.

Ministerio de Agricultura

Casas y otros José O. — Instrucciones para practicar mensura.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915.

Visto este expediente en el que los señores José O. Casas, Abelardo Casas y Nestor Luis Casas, compradores de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, de las leguas D, A y C respectivamente, fracción C, Sección XIX del Territorio de la Pampa, solicitan se les expidan las instrucciones con arreglo a las cuales deberán practicar la mensura de esas superficies, y

Considerando:

Que teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, puede disponerse la entrega de esas instrucciones y fijarles plazo de un año dentro del cual deberán efectuar la mensura respectiva,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que haga entrega a los señores José O. Casas, Abelardo Casas y Nestor Luis Casas, de las instrucciones con arreglo a las cuales deberán practicar la mensura de las tierras que fueron compradores, y fijar a los mismos plazo de un año dentro del cuál deberán presentar las respectivas diligencias.

Publíquese en el Boletín Oficial.

HORACIO CALDERÓN

Gobernación del Territorio de Santa Cruz. — Parte fiscal de lote a su disposición.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expeidente:

Que corresponde disponer se ponga a disposición de la Gobernación del Territorio de Santa Cruz la parte fiscal del lote Nº 8, fracción B, Sección XXIV del citado Territorio, que se encuentra reservada por Decreto de fecha 9 de Junio de 1909, para Reserva de Tránsito por cuanto la mencionada Gobernación la solicita con destino al pastoreo de la caballada de policía,

SE RESUELVE:

Poner a disposición de la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, con destino al pastoreo de la caballada al servicio de la policía de este Territorio, la parte fiscal del lote Nº 8, fracción B, Seccinó XXIV; y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

Maurell Justa P. de. — Devolución de suma.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expeidente:

Que corresponde devolver a la señora Justa P. de Maurell, concesionaria de conformidad con la Ley Nº 4167 del lote Nº 12, Sección V de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, la suma de 500 pesos en títulos, depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por esa tierra, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que la recurrente ha introducido las mejoras que se detallan,

SE RESUELVE:

Volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para qué, previa reposición de sellos, haga entrega a la señora Justa P. de Maurell de la suma de quinientos pesos en títulos depositada en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el lote Nº 12, Sección V. de la Colonia Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, de que es concesionaria.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

Veralli Carlos. — Venta.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915.

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en este expediente,

SE RESUELVE:

Conceder en venta a don Carlos Veralli, por el precio y condiciones vigentes, el solar A. de la manzana 81 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa y volver este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. V-1576-915. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1915. — Señor Di-

rector General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura: El que subscribe, José Varela Gil, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Alsina 1480, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos que no están cultivados, ni labrados ni cercados, y cuya propiedad supongo es del Fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquen, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el kilómetro 1276 del F. C. S. de Buenos Aires a Zapala se tirará una línea de E. O. hacia el O. y de longitud de 10.500 metros (diez mil quinientos metros). — Desde el extremo de esta línea se tirará una perpendicular hacia el Norte y en dirección N. S. verdadero de 4.000 metros (cuatro mil metros de longitud), cuyo punto terminal será el vértice S. E. del rectángulo. — Desde ese vértice se tirará una línea hacia el Norte y rumbo Norte Sud verdadero, de 8.000 (ocho mil metros) de longitud, y otra línea hacia el Oeste y rumbo Este Oeste, de 2.500 metros de longitud. — De la terminación de estas dos líneas así expresadas, se tirarán paralelas cuyo conjunto formará un rectángulo de 8.000 metros por 2.500 metros. — En la exploración se emplearán los siguientes elementos de trabajo, a saber: cuatro hombres con herramientas apropiadas hasta tanto pueda instalarse una máquina de perforación de capacidad normal de quinientos metros, con todos los enseres necesarios. — Es justicia. — José Varela Gil. — Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos quince, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Octubre 29 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don José Varela Gil. — La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, con fecha 24 de Noviembre de 1915, a las tres cuarenta y cinco pasado meridiano, hubo rectificado la ubicación de su pedimento. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro operarios con herramientas apropiadas, hasta tanto pueda instalarse una máquina de perforación normal de quinientos metros, con todos los enseres necesarios. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada deberá ubicarse en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección Norte-Sud, por dos mil quinientos metros (2.500 metros) de ancho, tal que su vértice Sudeste se halle situado en la intersección de una recta de dirección N. S. que pasa a once mil quinientos metros (11.500 m.) al Oeste del punto kilométrico 80 (Km. 80) del Ferrocarril del Sur en su ramal del Neuquen a Las Lajas, con otra recta de dirección E. -O., que pasa a cuatro mil metros (4.000 m.) al Norte del kilómetro 81 de la misma línea. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, ... — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermite*, Director General.

Nº 369-v-7 enero.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

AGENTE CONSULAR DE ITALIA EN CHAÑAR LADEADO

En la fecha se ha expedido el exequátur a la patente que acredita al señor José Galvano, como agente consular de Italia en Chañar Ladeado. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial	$	197 70
Boletín Judicial	»	627 70
	$	825 40

AVISOS

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día............................	$	0.10
Número atrasado..........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre....................................	»	6.00
Año..	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima
Estancia Cecilio López Limitada
En liquidación
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1916, a las 3 p. m., en el local, Bernardo de Irigoyen 693, con el objeto de intregar la Comisión Liquidadora, nombrando un reemplazante al doctor don Nicolás E. Videla, fallecido.

Para asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, como lo determina el artículo 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1915. — La Comisión Liquidadora.

18 Diciembre Nº 313-v-7 enero.
E 22 Diciembre — Nº 344-v-12 enero.

«Centro Vitivinícola Nacional»
A los señores Socios

En virtud de lo resuelto por la Comisión Directiva, se invita a los señores socios, de acuerdo a los artículos 18 y 27, e inciso j) del artículo 10, a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Jueves 30 de Diciembre de 1915, a las 8,30 pasado meridiano, en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: doctor Isaac M. Chavarría, señor Benjamín Nazar Anchorena, señor Juan Lértora y señor Fabián Etcheverrigaray. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Ingeniero Carlos del Bono, señor Antonio Vicchi y señor Jorge Bonduel.

Rogándole puntual asistencia, me subscribo de Vd. atte., S. S. — Isaac M. Chavarría, presidente. — Ramón Villardebó, secretario.

Art. 16. — Para que puedan celebrarse las asambleas generales, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, una hora después de la fijada para la reunión, sin que se consiga el «quórum» establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Ramón Villardebó, secretario.

Nº 291-v-30 diciembre.

Convocatorias Anteriores

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca, por segunda vez, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Enero de 1916, a las 10 antimeridiano, en el local de la Sociedad, Rivadavia Nº 1255.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.
2º Presentación del balance anual.
3º Aprobación del balance y de la memoria presentados.
4º Elección de dos Directores titulares.
5º Elección de dos Directores suplentes.
6º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas, depositarán sus acciones en el local de la sociedad, Rivadavia Nº 1255, de 9 a 11 antimeridiano, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1915. —Eugenio Portal.

Nº 352-v-5 enero.

Ciudad de Quequén
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 13 de Enero de 1916, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Reconquista 268, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Art. 1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes, al 5º ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1915.

Art. 2º Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo del señor Ezequiel Ramos Mexías, que termina su mandato y del señor César González Segura, nombrado por el Directorio de

acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, en reemplazo del señor Eduardo B. Madero, que falleció, así como un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes, que terminan su mandato.

Art. 3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos, para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

E. 22 Diciembre — Nº 345-v-13 enero.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Lavalle 666 — Buenos Aires

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado en la 1ª Convocatoria el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se les cita por segunda vez a fin de celebrar esa Asamblea el día 11 de Enero de 1916, a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reducción del Capital Social a un millón de pesos moneda nacional curso legal.

2º Reforma de los Estatutos Sociales.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y cantidad de capital representado.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

E. 22 Diciembre — Nº 348-v-8 enero.

Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca

En Allen F. C. S.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Enero de 1916 a las 4 p. m., en el local de la Bodega en Allen, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección del Presidente, Vice-Presidente, un Vocal, Tesorero y Síndico suplente.

2º Fijación del precio de la uva y condiciones de entrega de la misma para la próxima cosecha. — M. Beer, vicepresidente en ejercicio.

E. 20 diciembre. Nº 316-v-8 enero.

«La Platense»

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea Anual, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 1249, 2º piso B, el día 17 de Diciembre de 1915, a las 2 p. m., y no habiendo número, el Martes 28 de Diciembre a las 2 p. m., con los accionistas que concurran, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga del término de la duración de la Sociedad.

2º Consideración de la Memoria y Balance Anual, Cuenta de Ganacias y Pérdidas e Informe del Síndico.

3º Elección de 2 vocales titulares por 3 años; un vocal titular por 2 años; un vocal titular por un año; un vocal suplente por tres años; un vocal suplente por 2 años; un vocal suplente por un año; y Síndico titular y suplente.

Para asistir a la asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el artículo 49 de los estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1915. — El Secretario.

E. 18 Diciembre Nº 305-v-28 diciembre.

«La Selvática»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado las Acciones necesarias para la Asamblea del 30 de Noviembre último, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 31 de Diciembre a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 466, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea las Acciones deben depositarse en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada, o treinta días antes en la Banque Centrale Anversoise, en Amberes, previniéndose que la Asamblea se celebrará con cualquier cantidad de Acciones que estén representadas. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — El Secretario.

E. 18 Diciembre Nº 308-v-30 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana de la Capital

Segunda convocatoria

A los Sres. Socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso H) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 7 de Enero de 1916, en el local social, Moreno 455, a las cuatro y treinta de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual, cuenta de inversión y balance general.

2º Proyecto de modificación de los Estatutos.

3º Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Francisco Alemyra, Juan M. Bonhome, Carlos E. Montferrand, José Piola y Enrique N. Ravina, y de los miembros suplentes que reemplazarán a los señores Julio R. Risso, Laureano A. Baudizzone, Héctor Tolomei y Agustín Vignale, y dos más hasta completar el número que especifica el artículo 14 de la Carta Orgánica Social.

4º Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta, y para la aprobación del balance, conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.

Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de cualquier número de socios que concurran, por ser la «segunda citación», y de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos. Se ruega puntual asistencia. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Carlos E. Montferrand, secretario.

18 Diciembre Nº 302-v-7 enero.

La Floresta

Se citan a los socios de esta Sociedad, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el Domingo 26 del corriente a las 2,30 p. m., el el local social, calle Avellaneda Nº 3885, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la fusión de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción «La Floresta», con otras sociedades similares italianas de Buenos Aires.

2º Nombramiento de un delegado que junto con el presidente y secretario, y con amplios poderes, convengan las bases fundamentales de la fusión, autorizando al mismo tiempo al presidente y secretario para firmar el acta constitutiva, como cualquiera otra acta o documento relacionados con la fusión.

3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El secretario.

E. 17 diciembre. Nº 294-v-24 diciembre.

Sociedad Portuguesa de Socorros

Señores consocios:

Por resolución de la C. D., se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el salón del «Centro Aragón» Tacuarí 253, a las 2,30 pasado meridiano, el Domingo 26 del corriente para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la reforma de los actuales Estatutos.

2º Conceder a la C. D. amplios poderes para tramitar la aprobación del Superior Gobierno de la Nación.

3º Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de esta Asamblea, como prueba de conformidad. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1915. — Antonio L. Agri, presidente. — Arthur da Fonseca Alexandre, secretario.

E. 17 diciembre. Nº 295-v-24 diciembre.

Teatro General Belgrano

Sociedad Anónima

Aviso de convocatoria

No habiendo podido efectuarse por falta de número legal la Asamblea General Extraordinaria del día 6 del corriente mes, se cita a los señores accionistas de esta Sociedad, a segunda convocatoria para el 29 del corriente a las cuatro pasado meridiano, en la calle Rivadavia número 633, con el objeto de tratar sobre la misma orden del día que se había fijado para la primera convocatoria:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad y de la marcha de los negocios,

2º Resolver sobre la Liquidación de la Sociedad.

3º Renuncia colectiva del Directorio y nombramiento de una comisión liquidadora.

De acuerdo a las prescripciones reglamentarias y Código de Comercio, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que fuese el número de accionistas presentes. — El Secretario.

15 Diciembre Nº 276-v-29 diciembre.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, el Jueves 30 de Diciembre corriente, a las nueve y treinta pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes y de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

15 Diciembre Nº 281-v-30 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido dentro del plazo fijado por el artículo 54 de los Estatutos, la suma de capital exigida por el artículo 49 de los mismos, para que la Asamblea General Ordinaria correspondiente al IX ejercicio social pduiera celebrarse con primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas, por disposición del Consejo de Administración, para el día 27 del mes corriente, a las nueve pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Suipacha número 269, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

I Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

II Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.

III Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Fernando Martí, Alcardo Grigio y Juan F. Rocca, salientes por terminación de período.

IV Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos, y asimismo, que, celebrándose esta Asamblea con segunda convocatoria, las resoluciones que se tomen en la misma, son de acuerdo con el artículo 51, válidas para todos los socios. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — El Directorio.

15 Diciembre Nº 282-v-27 diciembre.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el local de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de un Síndico.

Los señores accionistas deberán presentar a esta Oficina sus acciones o el recibo del Banco Anglo Sud Americano Ltdo., de Río Gallegos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Noviembre 2 de 1915. —

E. 14 Diciembre Nº 271-v-3 enero.

«Las Alamedas»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria que se verificará el viernes 31 del corriente, en el estudio del doctor Barreteveña, calle Maipú 234 a las 5 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio 1914-1915.

Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes.

Elección del síndico. — Buenos Aires Diciembre de 1915. — El Secretario.

E 14 Diciembre Nº 272-v-31 diciembre.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

857 Sarmiento 857

Convocatoria a la Asamblea General ordinaria del 3 de Enero de 1916

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea general ordinaria que se efectuará el día 3 de Enero próximo, a las 5 y 30 p. m., en su local propio, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1915.

2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Francisco Ojám, Beltrán Sansot y Jorge R. Campbell, que terminaron su mandato.

3º Elección de cuatro Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Juan Bayona, Jorge R. Campbell y Carlos Patrón Costas, que respectivamente, substituyeron a los Directores titulares, señores Juan T. Avalos, Antonio S. Crouzel y Angel Véliz, que renunciaron, y del Director suplente don Martín E. Iraizos, que también renunció; y

4º Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Martín Etchart y Rodolfo Guillón, cuyo mandato ha terminado.

Nota — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos los señores accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 31 del corriente y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1915. — Francisco Ojám, secretario.

E 14 Diciembre Nº 269-v-3 enero.

La Frutícola del Río Colorado

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 37 y 58 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercer asamblea general ordinaria y a la primera asamblea extraordinaria, que se celebrarán el día 27 de Diciembre de 1915, a las 4 p.m., en el local Avenida de Mayo número 621, para tratar la siguiente:

Orden del día

Asamblea ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1915, e Informe del Síndico sobre ambos documentos.

2º Elección de siete Directores titulares y de tres Directores suplentes, por el término de tres años, por haber espirado el mandato de los actuales.

3º **Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, ambos por un año.**

4º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acto de la misma.

Asamblea extraordinaria

1º Consideración y resolución de la proposición del Directorio sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas que, en representación de la asamblea, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que, para poder formar parte de ambas Asambleas, deben depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos que los acrediten tales, hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1915. — El Secretario General.

E. 10 Diciembre. Nº 242-v-27 diciembre.

«Sindicato Lactona»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1915, a las 4 p.m., en el local calle Corrientes Nº 741, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», imputación de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 6º Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.

2º a) Elección de un director titular para terminar el mandato del señor León D. Forgues, por fallecimiento.

b) Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, Carlos María Riveo Haedo y Enrique Zimmermann, por terminar su mandato.

c) Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Ernesto Pasman y doctor Julio López Mañán, por terminar su mandato.

d) Elección de un síndico titular y un suplente, en reemplazo, respectivamente. de los señores Teodoro Meyer y Enrique Saint, por terminar su mandato.

3º Elección de dos accionistas para firmar por delegación de la Asamblea el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar en la Caja Social sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la celebración del acto. — El Directorio.

E. 10 Diciembre. Nº 254-v-29 diciembre

Centro de Exportadores y Barraqueros

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la Sala de la Cámara del Interior de la Bolsa de Comercio, el día 27 de Diciembre a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance de los dos últimos ejercicios.

2º Resolver sobre la continuación o disolución del Centro.

3º Elección de la nueva Comisión Directiva si hubiera lugar.

Se hace presente que en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se tomará resolución con el número de socios que concurran. — El Presidente.

E. 9 Diciembre Nº 234-v-27 diciembre.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza (en liquidación)

Charcas 1250 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga del plazo fijado para la liquidación.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta 3 (tres) días antes del fijado para la Asamblea, y dicho depósito, deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata. — Los Liquidadores.

7 Diciembre Nº 217-v-27 diciembre.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Canning 3711

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 27 del actual a las 3 p. m., en el local, Calle San Martín número 132:

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 1, 2, 10, 21, 30 y 41 de los Estatutos Sociales e inserción de un nuevo artículo sobre emisión de obligaciones.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión al Presidente y Secretario.

Para asistir todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, — Calle Canning 3711 — hasta tres días antes del citado para la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para la validez de la Asamblea, en necesario la presencia de tres cuartas partes del capital integrado, (artículo 30 de los Estatutos). — El Directorio. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915.

E. 7 Diciembre Nº 216-v-24 diciembre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda

Avisan a los señores Accionistas, que desde el día 13 de Diciembre y demás días hábiles de 9 a 11 a. m., se pagará en el local social el Dividendo acordado en la última Asamblea. — El Secretario.

E. 7 Diciembre Nº 216-v-27 diciembre.

«El Diario Español»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 30 de Diciembre de 1915, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuentas de ganancias y pérdidas.

2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Elección de tres miembros del Consejo de administración por dos años, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, León Durán y José González Pellicer, que terminan sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — Casimiro Prieto Costa, secretario administrador.

Nº 229-v-29 diciembre.

«Bristol Hotel»

Mar del Plata

Sociedad Anónima en Liquidación

Se llama a los señores accionistas de esta sociedad a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio liquidador sobre el estado de la liquidación.

2º Consideración del arreglo ad referéndum con la Compañía Nacional de Grandes Hoteles, sobre cancelación de la deuda pendiente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea es menester depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Florida 248, Escritorio Nº 9, de 2 a 3 pasado meridiano, hasta 10 días antes de la asamblea — Art. 18 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1915. — El Directorio Liquidador y El Síndico.

Nº 230-v-29 diciembre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en l pais, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

---

CREDITO POPULAR

Sociedad Anónima

Para Consumos y Construcciones

Avenida de Mayo Nº 1348

Aprobada por Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Junio de 1906 y 13 de Febrero de 1912.

Capital Autorizado: $ 1.000 000

Capital Emitido, Subscripto y Realizado: $ 265.150

A cuya cantidad quedó reducido por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 26 de Noviembre de 1915.

Corresponde de la 1ª a la 11ª Serie

1er. Balance Trimestral de Saldos, al 30 de Noviembre de 1915

(10º Ejercicio)

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos:	
Existencia en efectivo.....	22551 05
Obligaciones a Cobrar:	
Valores en Cartera.......	207709 70
Asuntos Legales:	
Créditos en gestión.......	84287 17
Muebles y Utiles:	
Los existentes	3779 46
Valores en Custodia........	16540 —
Acciones en Depósito	75620 —
Gastos Generales, Gastos Judiciales, Sueldos, Alquileres, Patentes e Impuestos..	8419 74
	418907 12

HABER	$ m/n
Capital	265150 —
Fondo de Reserva..........	31047 70
Títulos en Garantía	16540 —
Acciones en Garantía del Directorio	75620 —
Acciones Fundadoras:	
Ejercicios Atrasados......	736 10
Dividendos:	
Ejercicios Atrasados.	9418 05
Caja de Ahorros...........	10240 56
Intereses y Descuentos, Comisiones de Informaciones, y Multas a Obligaciones..	10194 71
	418907 12

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Francisco J. Monasterio, presidente. — Guillermo T. Escalada, gerente. — Alfredo E. Lanús, tesorero. — Luis Morés, contador. — Carlos Noetinger, síndico.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 342-v-24 diciembre

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

Sociedad Anónima

Reconquista 144

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Octubre de 1909

Capital autorizado..........	$ 1000000 —
Capital subscripto y realizado 1ª serie..................	500000 —
Capital subscripto y realizado 2ª serie.............. ..	200000 —
	700000 —

Balance general al 30 de Septiembre de 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Noviembre de 1915.

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir..........		300000 —
» depositadas por el Directorio..............		25000 —
Propiedades..............		260000 —
Edificios y construcciones...		42457 22
Alambrados.......		29960 —
Aserradero...............		60347 01
Ferrocarril, vías.		250415 81
» material rodante.		71900 —
» útiles y piezas repuesto.................		9905 40
Animales.................		81833 —
Maderas.................		75685 —
Almacén.................		5606 57
Rodados y accesorios.......		12805 —
Materiales y útiles.........		19720 05
Mobiliario.................		1 —
Deudores varios...........		15059 03
Agricultura..........		938 —
Caja Buenos Aires.........		3766 46
» Resistencia...........		4 56 18
Banco de Italia y Río de la Plata, cta, cte.		99 54
Ganancias y pérdidas, saldo que pasa del 5º Ejercicio...	191148 18	
Pérdidas liquidas del Ejercicio 6º......	27155 41	218303 59
		1488558 86

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado, [subscripto y realizado. 700000] —	1000000 —
Fondo de reserva...	25931 79
Directorio, por acciones depositadas................	25000 —
Accionistas, dividendos 1912 no cobrados.............	1100 —
Cuenta hipotecaria..........	436527 07
	1488558 86

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915

Edmundo Quatrefages, presidente.— Gregorio L. Guyot, contador. — Julio Poli, tesorero. — Juan Correa Morales, síndico.

RESUMEN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915.

DEBE	$ m/n
Saldo que pasa de 1914...	191148 18
Gastos generales y de transporte..................	35625 82
Intereses...................	26897 85
Ferrocarril, sueldos y gastos varios.	10114 94
Ferrocarril, gastos conservación..................	9406 18
Forrajes..................	1016 05
Amortizaciones generales....	42647 08
	316856 10

HABER	$ m/n
Ganancias sobre:	
Explotación maderas........	13825 19
Almacén y cueros vacunos..	17017 91
Animales.................	21311 51
Agricultura..............	394 75
Alambrados, aumento en el año..................	8474 22
Ferrocarril, vías, aumento 3 kilómetros.............	21000 —
Ferrocarril, fletes y pasajes..	15528 93
Propiedades, arrendamiento.	1000 —
Saldo pérdidas...........	218303 59
	316856 10

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915.

Edmundo Quatrefages, presidente. Gregorio L. Guyot, contador. — Julio Poli, tesorero. — Juan Correa Morales, síndico.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 779-v-24 diciembre

LA AMERICA

Compañía Industrial y Edificadora

Autorizada por Superior Decreto de 12 de Febrero de 1909.

Administración calle Caseros, Brasil y Catamarca

Capital autorizado........ .... $ 3000000 m/l

» subscripto y realizado............ .... » 3000000 »

Balance mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1915

DEBE	$ m/n
Propiedad Quinta Moreno:	
La propiedad con edificios hornos, tanque, etc..................	2387469 —
Caja:	
Existencia en efectivo....................................	178 12
Bancos:	
Existencia en depósito....	2592 94
Varios Deudores:	
Por ventas de ladrillos, polvo cascotes, etc......................	18069 52
Muebles y Utiles:	
El mobiliario y útiles.........................	3314 38
Gastos de Instalación:	
Saldo de esta cuenta........	5000 —
Instalaciones Industriales:	
Máquinas, construcciones, útiles e implementos.................	319068 75
Municipalidad de la Capital:	
Saldo del importe de los terrenos vendidos para ensanche de las calles Brasil y Catamarca..................................	61156 16
Gastos Generales Sueldos.......	30353 53
Fabricación:	
Su costo...	575 53
Combustible y Material:	
Por existencias...	12673 67
Producción a Liquidar 1914:	
Existencias a liquidar......................................	16206 15
Instalación Cañería de Agua:	
Para surtir de agua.............................	1691 27
Fletes:	
Por transporte..	990 70
Construcción Veredas:	
Por las veredas de las calles Caseros, Brasil y Catamarca.........	11492 65
Desmonte de Tierra...	11036 20
Impuestos:	
» generales, Contribución territorial y a obras de Salubridad..	19778 37
Pavimentación:	
Por el 1o. y 2o. semestre del pavimento calle Caseros.............	4468 38
Servicio de Obligaciones 7 % Ser. B :	
Intereses pagados	13737 50
Servicio de Obligaciones 7 % S A. 1:	
Intereses pagados......	10307 50
Servicio de Obligaciones 7 % Ser. A. 2:	
Intereses pagados..................................	17587 50
Comisiones y Rebajas:	
Saldo de estas cuentas......................................	703 93
Intereses y Descuentos	
Saldo...	414805 94
Servicio Hipotecario	
Importe al 1o 2o semestre de este año	15940 —
	2379247 75

HABER		$ m/n
Capital:		
25.000 acc. ord. Se. A. integradas..................	2500000 —	
5.000 » pref. » B. 8 % »	500000 —	3000000 —
Varios Acreedores:		
Importe de esta cuenta		344 75
Amortizaciones		
Saldo de esta cuenta..		1475 20
Obligaciones 7 % Serie A: 2:		
Saldo de las emitidas..		241000 —
Obligaciones 7 % Serie B:		
Saldo de las emitidas..		22000 —
1o, 2o, 3o, 4o Dividendo Act. de Acc. Ord. S. A:		
Saldo...........		100 —
4o Dividendo Act. de Acc. Pref. S. B. 8 %:		
Saldo		1200 —
Fondos de Reserva:		
Importe de esta cuenta...............		26321 40
Impuestos sobre Edificaciones		
Saldo del importe sobre edificios construídos y a construir........		61156 16
Alquileres:		
Lo producido de Enero a Mayo..................................		23121 10
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		2329 14
		3379247 75

Tomás Ambrosetti, presidente.—Eduardo G. Moreno, director.—Vo. Bo.: Natal A. de Torres, síndico.

Buenos Aires, 21 de Diciembre 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández, Jefe.*

No 366-v-24 diciembre.

THE ARGENTINE POWER RAILLESS TRACTION Co. LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Santa Fe 3964

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 12 de Agosto de 1913

Capital Autorizado..................$ 3.500.000.00 o/s.

» Subscripto ....» 2.215.300.00 »

» Realizado. ....» 1.585.300 00 »

Balance General al 30 de Junio de 1915

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de 17 de Diciembre de 1915

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Accionistas Preferidos:			
(Cuotas no integradas)..........		630000 —	
Acciones a Emitir:			
Preferidas		584700 —	
Acciones a Emitir:			
Ordinarias..........................		700000 —	
Concesión y Obras Hidro-Eléctricas:			
Valor de las inversiones hasta la fecha...............		1400000 —	574674 17
Herramientas y Utiles.......................................			7980 94
Muebles y Utiles de Escritorio....			2962 49
Caja			341 05
Deudores Varios..		115300 —	161832 92
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior....................................	29.273.50		
Pérdida sobre el 2o ejercicio............	3.343.45		32616 95
		3430000 —	780408 52
Conversión		70000 —	
		3500000 —	780408 52
PASIVO			
Cuenta de Capital:			
Acciones Preferidas	1.750.000.00		
Acciones Ordinarias.	1.750 000 00	3500000 —	
Obligaciones a Pagar......................................			11993 40
Obligaciones a Pagar:			
(En suspenso)			143500 —
Victorio Quadri:			
Cuenta Garantía			292940 32
Acreedores Varios..			172883 90
		3500000 —	621317 62
Conversión			159090 90
		3500000 —	780408 52

Severo G. del Castillo, presidente. — Hugo Chiocci, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Segundo Ejercicio

DEBE	$ m/n
Intereses y Descuentos...	981 81
Herramientas y Utiles:	
Castigados el 10 % s/ su valor..........................	886 78
Muebles y Utiles Escritorio:	
Castigados el 10 % s/ su valor............................	329 16
Gastos Generales..	1500 —
	3697 75
HABER	
Sueldos no reclamados...	320 60
Ventas Varias..	33 70
Saldo.....	3343 45
	3697 75

Severo G. del Castillo, presidente. — Hugo Chiocci, síndico.

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio, encontrándolo en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual os aconsejo su aprobación.

Hugo Chiocci, síndico.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández, Jefe.*

No 367-v-24 diciembre.

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

Domicilio Calle Independencia Nº 20

Ingresos y Desembolsos

Durante el año terminado el 30 de Junio de 1915

INGRESOS	$ papel
Al Hogar	44327 35
Subscripciones	5022 24
Donaciones	1580 —
Subsidios	1939 80
	52869 39
Déficit por el año	436 93
	53306 32

DESEMBOLSOS	$ papel
Al Hogar, gastos generales, sueldos, reparaciones, etc.	50865 47
Gastos extraordinarios	2440 85
	53306 32

Balance General al 30 de Junio de 1915

ACTIVO		$ m/n.
Edificios, terreno, muebles y útiles (no se han avaluado)		
Fondo de edificación		
Depósito con el Buenos Aires Building Society	25000 —	
Banco de Londres y Río de la Plata	17709 34	42709 34
Subscripciones y donaciones ya cobradas		1510 —
		44219 34
Déficit cuenta general		
Al 30 de Junio de 1914	18479 97	
Déficit por el año terminado 30 de Junio de 1915 según cuenta	436 93	18916 90
		63136 24

PASIVO	$ m/n
Fondo especial de edificación	
Balance al 30 de Junio de 1914	41210 91
Intereses al 4 por ciento	1648 43
	42859 34
Menos gastado por anivelar terreno, etc	150 —
	42709 34
Banco de Londres y Río de la Plata	
Descubierto	20399 24
Tesorero	
Saldo acreedor	27 66
	63136 24

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915

John Milne, presidente.—R. H. Roberts, tesorero honorario. — William S. Bell, secretario honorario—Vº. Bº.: J. Dow, revisor.

Buenos Aires 21 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Manuel F. Fernández* Jefe.

Nº 371-v-24 diciembre.

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 188 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 11 de Octubre de 1913

Capital autorizado y realizado $ m/n 400000

Balance mensual al 31 de Octubre de 1915

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raíces, Usina y redes	800610 91
Medidores, útiles y enseres	11138 46
Acciones en depósito	12500 —
Caja y Bancos	15825 86
Varias cuentas	69053 18
	909128 41

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Directorio (acciones)	12500 —
Fondo de amortización	20000 —
» » reserva	6801 65
» » a disposición	10000 —
Ganancias y pérdidas	6709 40
Varias cuentas	63117 36
	909128 41

M. Herlitzka, presidente.—D. W. Roberts síndico

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

Nº 370-v-24 diciembre.

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Sociedad Anónima de Crédito Limitada

Calle Perú 321 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912, y 29 de Abril de 1913.

Capital emitido	$	1.500.000 —
» subscripto	»	1.000.000 —
» cobrado	»	812.603 —
Reservas	»	110.193 17

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1915

DEBE		$ m/n
Acciones subscriptas	1000000 —	
Acciones a suscribir	500000 —	1500000 —
Préstamos hipotecarios	1043447 50	
Prop. c/ cont. de psa. de v.	134030 37	
Propiedades del Banco	94049 31	1271527 18
Bancos	11869 83	
Caja	232 93	12102 76
Cuentas en suspenso		56390 56
Gastos Generales		14203 77
Cuentas de orden		2544506 20
		5398730 47

HABER		$ m/n
Capital emitido		1500000 —
» cobrado		812603 —
Fondo de reserva	20241 38	
Fondo de previsión	74951 79	
Fondo de reaseguros	15000 —	110193 17
Ganancias y pérdidas		21882 22
Intereses y comisiones		35521 22
Amorz. Prést. hipotecarios	254879 48	
Amortz. Prop. con psa. de v.	12151 44	267030 92
Dividendos a pagar		3046 21
Hipotecas		28354 76
Obligaciones a pagar		62787 50
Caja de ahorros		12805 27
Cuentas de orden		2544506 20
		5398730 47

J. Rezzano, presidente.—P. B. Claverie, gerente.—A. Garassino, tesorero.—V.º B.º: Carlos D. Tyler, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

Nº 368-v-24 diciembre.

CIA. TELEGRAFICA PACIFICO Y EUROPEA LDA.

País de origen: Inglaterra

San Martín 333/37—Buenos Aires

Autorizada por escritura Nº 212 del 26 de Septiembre de 1892

Balance por el año 1915, al 30 de Junio

Aprobado por la Asamblea en Londres el 9 de Noviembre de 1915

DEBE	$ o/s	$ m/n
10.000 acciones de £ 10, requeridas solo £ 4 por acción	201600 —	458176 32
Debentures: 4 % garantido debentures de £ 100 c/u según la última cuenta	344736 —	783481 51
Varios, Saldos acreedores y reserva	820863 71	1865576 95
Intereses de Debentures no reclamados, menos el impuesto	3043 36	6916 64
Dividendo propuesto de 4 %	8064 —	18327 05
Cuenta de ganancias al 30 de Junio de 1915	7528 56	17110 16
	1385835 63	3149588 63

HABER	$ o/s	$ m/n
Por gastos de Capital, según la última cuenta	648414 84	1473652 41
Gastos adicionales en la compra de un terreno en Godoy Cruz	176 —	399 99
Varios, Saldos deudores y acciones al costo	705894 58	1604286 61
Caja:		
En Londres cuenta corriente	[illegible] 51	25225 86
En Londres cuenta depósito	20160 —	45817 63
En Londres Caja chica	12 75	28 97
En las estaciones	77 95	177 16
	1385835 63	3149588 63

Informe de los síndicos a los Sres. Accionistas:

Hemos examinado los libros de la Cía. por el año terminado el 30 de Junio de 1915 y hemos verificado las acciones. Habiendo obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido, el balance que precede, en nuestra opinión está propiamente presentado y exhibe un verdadero y correcto estado de los negocios de la Cía, de acuerdo a nuestra mejor información y explicaciones dadas a nosotros y como están demostradas por los libros de la Cía.

Londres, Octubre 26 de 1915

Deloitte, Plender, Griffiths y Cº, contadores revisores.

Por el Directorio: A. J. Leppoc Cappel — J. Denison Pender, directores.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915.

James A. Oldham, representante.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Manuel F. Fernández* Jefe.

Nº 364-v-24 diciembre.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado..	Francos	75.000.000
» subscripto...	»	75.000.000
» realizado....	»	18.750.000

Balance General del mes de Noviembre de 1915, de su Sucursal en Buenos Aires, (Calle Bmé. Mitre 226.

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja	81750 72	10369 32
Bancos	52040 55	3809415 68
Préstamos Hipotecarios	48140954 40	
Propiedades	980867 94	
Varios deudores	1901479 53	5000 —
Gastos generales	43611 54	
Cuenta transitoria	300951 52	
Cuenta de orden	11032 64	2017 —
Conversiones	1573790 60	
	53086479 44	3827102 —

HABER	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	50430088 71	
Intereses	2639440 62	
Varios acreedores	5917 47	248287 87
Cuenta de orden	11032 64	2017 —
Conversiones		3576797 13
	53086479 44	3827102 —

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915

G. Scheibler, Casimiro de Bruny.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

Nº 365-v-24 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de quinientos (500) canastos de mimbre, destinados a la conducción de urnas electorales en las próximas elecciones Nacionales.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), de 11 a. m. a 6 p. m., en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 20 de Enero próximo venidero, a las 3 p. m.

La muestra puede verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560 de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa: M. J. Carlés.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de un mil (1.000), capas de tela impermeable, destinadas al uso del personal de uniforme de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el lunes 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m. La muestra puede verse en la Oficina de Almacénes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m.. — Buenos Aires 27 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión al «Garage» de la Administración de Correos y Telégrafos, de Nafta, Aceite Consistente, Grasa

Mineral, Kerosene y Aceite para Carter, destinados al entretenimiento de los motores de los automóviles de servicio, en el transcurso del año 1916. Por el detalle y el pliego de condiciones ocurrir de 11 a.m. a 6 p.m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes número 416 (2º Piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 de Diciembre próximo a las 3 p.m.,

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 a.m. a 6 p.m., en el «Garage», Santiago del Estero Nº 1161. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-29 diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre a las 2 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina, correspondiente al año 1914. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277, a las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley el día y hora señalados, en el despacho del secretario Administrativo y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Instrumentos de Cirujia para el Hospital Alvear. — Tendrá lugar el día 30 del corriente a la 1 y 30 p.m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1915.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la provisión de 60.000 kilos de cal viva de Córdoba, Malagueña y 290.000 kilos de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1915. — El secretario.

v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de 3.000 metros cúbicos de arena silícea especial, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1915. — El secretario.

v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las dos y media para la impresión del plano del municipio de la Capital; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Exp. 67249-L-915. — Diciembre 21 de 1915. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente, a las dos y media pasado meridiano para la provisión de 48,000 Kilos de engrudo de primera clase, para fijación de avisos en las paredes del Municipio, y con destino a la Dirección General de Rentas, durante el año 1916 (Exp, 79,496-O-915), de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Diciembre 21 de 1915. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Lámparas de Filamento Metálico, con destino al alumbrado público eléctrico.

Tendrá lugar el día 28 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1915.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación para efectuar el servicio de desagotamiento de los pozos negros y cámaras sépticas de las dependencias de la Asistencia Pública y Barrio Obrero Butteler, durante el año próximo.

Tendrá lugar el día 24 del corriente a la 1 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915.

v-24 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Maíz con destino al racionamiento del ganado municipal, hasta el 28 de Febrero de 1916.

Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

v-24 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Kerosene durante el Primer Semestre de 1916,

Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

v-24 diciembre.

Llámase a licitación para la Limpieza y Conservación de las Obras Sanitarias de todas las dependencias Municipales durante el año próximo.

Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 3 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915.

v-24 diciembre.

Policía de la Capital

El 29 de Diciembre de 1915 a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos para incendio. Pliego de condiciones y demás datos, en la División indicada.

v-29 diciembre.

El 29 de Diciembre de 1915, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos de incendio.

Pliegos de condiciones y demás datos en la División de referencia.

v-29 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para el año 1916.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos, y quien los solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las formas usuales; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa, deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cuál sección es la que pide el artículo para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones, etc., del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que los requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva.

En estas mismas condiciones se proveerá los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación:

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir; que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos, que adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer; sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo,

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismo de la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado como constancia. de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 10. Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados, y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidad, precio y condiciones, así como también la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho puede dar lugar a que los proponentes formulen derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º, y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en ese artículo

Art 12. Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al señor Director General, antes del día 14 de Enero, a las cuatro pasado meridiano. A la primera foja de ellas, le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13. Las propuestas que serán abiertas el día 14 de Enero, a las cuatro pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General. en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, ... de 1915.

v-14 enero.

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil toneladas (5.000) de leña, con opción por parte del S. Gobierno, a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre wagón en la estación de ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el Art. 4º cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni orquetas, ni trozos de mayores o menores dimenciones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.».

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10. Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando éste término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12 La Dirección General de los puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco, el depósito de que trata el Art. 11º.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15. Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 13 de Enero próximo a las tres pasado meridiano, en el despacho del señor Director General y ante del señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Diciembre de 1915. — El secretario.

v-13 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para la provisión durante el corriente año, de los útiles de escritorio y otros cuyo detalle se consigna a continuación, con destino al servicio de los Colegios Nacionales, Escuelas, Cárceles, Inspecciones Generales, Oficinas del Ministerio y demás Reparticiones dependientes del mismo, que funcionan en esta Capital.

Las propuestas serán recibidas en la Dirección Administrativa del Ministerio, calle Bolívar Nº 65, donde podrán consultarse las muestras y conocerse las bases de esta licitación.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano General del Gobierno, el trece (13) de Enero próximo, a las tres (3) p.m., y deberán acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Ministro del ramo, por la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m/n, de c/l), en garantía:

Almohadillas para sellos, color azul «Contador», de 10 a 20 docenas.

Broches «Stylo» Nº 142, de 300 a 400 docenas de cajas.

Broches «Clips», de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 1, de 50 a 100 docenas de cajas.

Broches S Nº 2, de 30 a 50 docenas de cajas.

Broches S Nº 3, de 20 a 40 docenas de cajas.

Broches S Nº 4, de 40 a 60 docenas de cajas.

Broches S Nº 5, de 30 a 50 docenas de cajas.

Borradores para pizarrón, de 100 a 200 docenas de cajas.

Biblioratos «Soenencken» oficio, de 100 a 200 docenas de cajas.

Cuadernos rayados, tapas duras (100 hojas), de 30 a 50 docenas.

Cuadernos rayados, tapas duras (200 hojas), de 20 a 30 docenas.

Cartulina para legajos, varios colores, de 100 a 200 resmas.

Copiadores de 500 hojas, papel japonés, t/oficio, de 100 a 200 resmas.

Canastos de alambre para papeles, de 50 a 100.

Carpetas para escritorios, de 100 a 200.

Cintas para máquinas de escribir (varias marcas), de 300 a 500.

Chinches de bronce, tamaño mediano, de 20 a 50 docenas de cajas.

Goma líquida (frasco de un (1) litro), de 100 a 200 frascos.

Goma de lápiz marca H, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma Fáber de tinta y lápiz, tamaño mediano, de 30 a 50 docenas.

Goma circular para máquina de escribir, de 50 a 100 docenas.

Hilo a carrete, surtido, de 50 a 100 docenas de ovillos.

Lacre en barritas, de 50 a 100 docenas de barras.

Lacre en panes, de 30 a 50 docenas.

Lápices de tinta, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber Nº 2, de 50 a 100 docenas.

Lápices Koh-I-Noor, de 50 a 100 docenas.

Lápices Fáber, dos (2) colores, de 100 a 200 docenas.

Lapiceras comunes, de 300 a 400 docenas.

Libretas chicas, tapas de hule, con y sin índice, de 400 a 500.

Libros para recorte, de 20 a 50.

Mojadores de loza con esponja, de 50 a 100.

Mojadores de loza con esponja, de caucho, de 100 a 200.

Plumas Leonard Nº 505, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 516, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Leonard Nº 521, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 341, de 50 a 100 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 335, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 2300, de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Perry Nº 88 E. F., de 5 a 10 docenas de cajas.

Plumas Albert, de 5 a 10 docenas de cajas.

Pasta Stafford'S (tamaño grande), de 10 a 50 tarros.

Papel para block, de 100 a 200 resmas.

Porta lapiceras comunes, de 5 a 10 docenas.

Punzones medianos, de acero, de 10 a 20 docenas.

Pinceles para copiadores, de 20 a 50.

Perforadores «Soenenken», de 10 a 20.

Papel de embalar, tipo delgado y fuerte, de 10 a 30 resmas.

Papel carbónico, color azul, hojas tamaño oficio, de 40.000 a 50.000 hojas.

Papel de aceite para copiadores, hojas tamaño oficio, de 500 a 1.000 hojas.

Papel para múltiples copias, hojas tamaño oficio, de 30.000 a 50,000 hojas.

Papel de seda blanco, hojas grandes, de 5.000 a 10.000 hojas.

Papel Canson, calidad superior, hojas grandes, de 100 a 200 hojas.

Papel para máquina, hojas oficio, de 100 a 200 resmas.

Papel de cuenta, dos (2) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, tres (3) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel de cuenta, cuatro (4) columnas, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio cuadriculado, de 10 a 50 resmas.

Papel oficio rayado, ordinario, de 50 a 100 resmas.

Papel oficio sin raya, ordinario, de 20 a 50 resmas.

Papel oficio «ROMANY», sin raya, de 10 a 20 resmas.

Papel oficio «ROMANY», rayado, de 50 a 100 resmas.

Papel para impresiones generales, en resmas, cuyas muestras presentarán los proponentes, de 100 a 200 resmas.

Raspadores «Roger», de 20 a 50 docenas.

Reglas con canto de bronce, tamaño mediano, de 10 a 20 docenas.

Secadores «Soenenken» Nº 86, de 10 a 20 docenas.

Sobres oficio, de 50.000 a 100.000.

Sobres blancos para cartas y tarjetas, de 20.000 a 50.000.

Sobres comerciales, calidad superior, de 60.000 a 100.000.

Secante gris, tamaño copiador oficio, de 10.000 a 30.000 hojas.

Secante verde, de 5.000 a 10.000 hojas.

Secante rosa, cortado, para copiadores, de 10 a 20 resmas.

Sobres de tela, grandes, de 1.000 a 2.000 sobres.

Sobres de tela, medianos, de 1.000 a 2.000 sobres.

Tinta «Stephens», frascos de un (1) litro, de 300 a 500 frascos.

Tinta «Stephens», copiar, frascos de un (1) litro, de 100 a 200 frascos.

Tinta «Stephens», carmín, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta «Pellikan», 4001, frascos de un (1) litro, de 200 a 300 frascos.

Tinta «Pellikan», 3001, frascos de un (1) litro, de 50 a 100 frascos.

Tinta para sellos de goma, color azul, de 100 a 200 frascos.

Tinta para sellos de metal, color azul, de 50 a 100 frascos.

Tela para copiadores, tamaño oficio, de 300 a 500 telas.

Tiza blanca, cajas de una (1) gruesa, de 200 a 500 cajas.

Tiza colores, cajas de una (1) gruesa, de 50 a 100 cajas.

Tinteros «Soenenken», de una (1) tinta, de 50 a 100 tinteros.

Tinteros de plomo con recipiente de loza, t/común, de 50 a 100. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-13 enero.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, de 1.200 metros de cotí para colchones.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado para ser abiertas en el acto de la licitación, que se celebrará el 24 del corriente, a las 4 pasado meridiano, en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, adonde podrán concurrir los interesados para los demás datos. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915. — G. Bianqui.

v-24 diciembre.

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de refacciones a ejecutarse en la Maternidad «Pedro A. Pardo», según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de ensanche a ejecutarse en el local de la Escuela de Odontología, según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 5 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día viernes 31 del corriente a las tres p. m., para la adquisición de muebles, útiles, impresos, etc., que necesitan las Oficinas, para el año próximo, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección Administrativa. — La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría General, Rodríguez Peña 935., — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1915. — El Secretario General.

v-31 diciembre.

Llámase a licitación para el 11 de Enero de 1916, para la construcción y colocación de las puertas vidrieras necesarias para el patio cubierto del edificio fiscal sito en la calle Lavalle 2376, ocupado por la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y planos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, contabilidad y obras públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el mencionado día, a las 3 p. m., en la secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1915. — El secretario general.

v-11 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la construcción de un pabellón vivienda en la Plaza de Ejercicios Físicos, para el guardián de la misma, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de sellos, contabilidad y obras públicas, tendrá lugar el día 11 de Enero próximo a las 2 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915. — El secretario general.

v-11 enero.

Llámase a licitación para el 4 de Enero de 1916, para la ejecución de las obras de construcción de un edificio con destino a la escuela primaria de varones, en el terreno propiedad del Consejo, sito en la calle Deán Funes entre Brasil y Salcedo, de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día fijado a las 3 p.m., en la Secretaría de la Repartición. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915. — El Secretario General.

v-4 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado

Líneas Central Norte y Argentino del Norte

Llámase a licitación, hasta el día 15 de Enero de 1916, para la provisión de 47.480 y 12.950 metros cúbicos de leña, destinados a los Ferrocarriles Central Norte y Argentino del Norte, respectivamente, para 1916, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en todas las estaciones de estos ferrocarriles, en la Gerencia de Tucumán, Jefatura de Tráfico en Cruz del Eje y en ésta Administración, en Buenos Aires, calle Perú Nº 672.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Enero de 1916, a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — La Administración.

v-15 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, Secretario.

v-24 abril.

Se llama a licitación para el suministro de (10.000) diez mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con extricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 20 de Enero de 1916 a las 3 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-20 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (8.000) ocho mil metros cúbicos de pedregullo o ripio; (13.000) trece mil metros cúbicos de arena gruesa y (2.000) dos mil metros cúbicos de arena fina, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 20 de Enero de 1916 a las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurren al acto. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-20 enero.

Se llama a licitación para la provisión de cables y accesorios para la distribución de la energía eléctrica a las Estaciones de bombas de los Distritos Bajos del Radio Nuevo, desde la usina del Establecimiento Palermo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abier-

tas el 21 de Enero de 1916 a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-21 enero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, las señoritas María Etelvina y Felisa Carmen Rettore, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado D. Miguel Rettore.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1915. — El Secretario.

v-3 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Arminda Pereyra de Morteo por sí y por sus hijos menores doña Arminda Serafina, don Carlos Raúl, doña Esther Benita, doña María Ignacia, don Jorge Eugenio, don Ignacio Luis, doña María Cristina y don Ricardo Germán Morteo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Oficina Química Nacional de esta Capital, don Ignacio Andrés Morteo. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elida Gordad de Fernández, por sí y sus hijos menores María Elida, Oscar Ignacio, Zulema Concepción y Delia Alicia Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ignacio Eduardo Fernández. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela Flores de Sosa, por sí y por sus hijos menores don Angel, don Aníbal, don Alberto Melitón, doña María Elena, y don Alfredo Benardino Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Angel Miguel Sosa. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el artículo 51 de la Ley 4349, doña Tomasa Gómez de Peralta, por sí y por sus hijos menores don Arturo y don Francisco Peralta, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Facundo Peralta. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349 doña Victorina Serantes de Villanueva, en su carácter de madre de la ex-maestra de la Escuela Nº 13 del Consejo Escolar 15 de la Capital, doña Matilde Villanueva. — Buenos Aires, Dicembre 14 de 1915. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Comas de Juárez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Jacinto Juárez. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1915. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 doña Ramona Vila de López, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Aduana de La Plata, don José María López. — — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. El Secretario.

v-27 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349 doña Zenaida Cabrera de Luque en su carácter de viuda del ex-Profesor del Colegio Nacional del Uruguay, don Manuel Luque. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — El Secretario.

v-27 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los Sres. Orestes J. Maranga y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de sesenta y siete pesos veintisiete centavos moneda nacional(pesos 67,27 moneda nacional) que en concepto de derechos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-5 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a D. Fernando Oscar Soria, para que en el término de diez días a contar desde la fecha de la primera publicación de ésta, ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 229,10 moneda nacional, recibida del Consulado Argentino en Londres, para gastos de regreso al país. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1915. — Los Secretarios.

v-5 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores D. S. Muller y Compañía, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma a responder del cargo que se les tiene formulado por la suma de sesenta y tres pesos, treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 63,34 m/n.), que en concepto de derechos aduaneros adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — El Secretario.

v-4 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al señor Laudino Alvarez para que dentro del término de diez días presente la documentación comprabatoria de inversión del saldo de pesos 1038,48 moneda nacional que restan en su poder de la partida de pesos 27.500 moneda nacional que le fueron entregados el año 1895, para gastos de la Comisión de límites con Bolivia, bajo apercibimiento de ser declarado deudor al Fisco. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al Sr. Yohn William Maclead para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 11,50 moneda nacional que importa su deuda por derechos portuarios de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores E. Macchi y Cía., para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a responder del cargo que se les tiene formulado en concepto de derechos aduaneros que adeudan a la Aduana de la Capital, y que ascienden a la suma de un mil ochenta y seis pesos noventa y siete centavos moneda nacional ($ 1.086,97 m/n.), bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al señor G Malbranche para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 435,27 moneda nacional que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art., 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplazo a los señores Garma y Cía., para que dentro del término de diez dias ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 785,17 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Molinari y Heil, para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 31,40 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor Pedro Orsetti, para que dentro del término de diez días se ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de $ 15 m/n, que importa su deuda por reposición de sellos de las actuaciones levantadas con motivo de su solicitud pidiendo escención de derechos para rieles usados, para uso de la Compañía de Luz y Fuerza Motríz de Córdoba, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Zaldivar Blanco, para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 335,23 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores Claisse y Panseri, para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 316,23 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a los señores A. Cadet y Cía., para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 323,69 m/n, que importa su deuda por derechos aduaneros y reposición de sellos de las actuaciones levantadas con ese motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones del Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1915. — Los Secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General se cita, llama y emplaza al señor Luis Dugross, Subcomisión de Límites con Chile, para que dentro del improrrogable término de diez días, rinda cuenta documentada, de la inversión de las partidas que se detallan a continuación; o en su defecto, las ingrese a Tesorería General, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad: ($ 91,75 m/n) noventa y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, importe del saldo deudor de la rendición de cuentas número 2146/895. ($ 104,59 m/n) ciento cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, importe del saldo deudor de la rendición de cuentas número 2498/896; y ($ 7.000 m/n) siete mil pesos moneda nacional, importe que recibió por intermedio de J. Castro Sumbland, en dos partidas en 19 y 25 de Noviembre de 1895, para costear el pago de gastos. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915. — Los secretarios.

v-28 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, al señor Florián A. Merlo, ex Receptor de Formosa, para que dentro del improrrogable término de diez días, concurra a la Secretaría de la misma, a objeto de responder de un cargo que ha sido opuesto a la rendición de cuentas Nº 428/915, por sueldos y gastos del mes de Junio de 1912, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1915. — Los secretarios.

v-28 diciembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente Nº 139 C. o 231 A. o 64 C/1915, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, un cajón, vapor Asturiano, paquete 5063, fecha de entrada Octubre 12 de 1914 — El jefe.

v-29 diciembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes a Expediente de Rezagos número 52/915 o 392 R, o 996 A. o 191 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezajos número 52/1915:

Marca ED, número 394, un cajón, vapor Pampa, paquete 4065, fecha de entrada Agosto 3 de 1915; marca en diamante SRW, números 1, 2, dos cajones, vapor Pampa, paquete 4065, fecha de entrada Agosto 3 de 1915; marca SRW, número 3, un cajón, vapor Pampa, paquete 4065, fecha de entrada Agosto 3 de 1915; marca JM, sin número, una cuarta, vapor I. I. de Borbón, paquete 4329, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; marca RA, sin número, dos cuartas, vapor I. I. de Borbón, paquete 4329, fecha de entrada Agosto 22 de 1915; marca CD, número 1, un cajón, vapor Cavour, pa-

quete 4202, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca EDC, sin número, cuatro cajones, vapor Cavour, paquete 4202, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca GF, número 1, un cajón, vapor Cavour, paquete 4202, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca LG, número 1, 2, dos cajones, vapor Cavour, paquete 4202, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca MT, número 1, un cajón, vapor Cavour, paquete 4202, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca PC, número 1, un cajón, vapor Cavour, paquete 4202, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca TC, número 13835, un cajón, vapor Cavour, paquete 4202, fecah de entrada Agosto 11 de 1914; marca VG, número 1, un cajón, vapor Cavour, paquete 4202, fecha de entrada Agosto 11 de 1914; marca AC, sin número, 24 cajones, vapor D. de Génova, paquete 4159, fecha de entrada Agosto 8 de 1914; marca Sloper Bros, número 554 al 55, dos cajones, vapor Vaubau, paquete 4311, fecha de entrada Agosto 20 de 1915; marca SMPP, número uno, un cajón, vapor Regina Elena, paquete 4243, fecha de entrada Agosto 16 de 1914; marca DJB, número 2, un cajón, vapor D. degli Abruzi, paquete 43555, fecha de entrada Agosto 42 de 1914; marca JRC, números 7622 al 5, cuatro cajones, vapor D. degli Abruzi, paquete 43555, fecha de entrada Agosto 24 de 1914; marca JRC, número 23 al 36, nueve cajones, vapor S. Córdoba, paquete 4067, fecha de entrada Agosto 24 de 1914; marca en óvalo NC, números 1344 al 48, cinco cajones, vapor S. Córdoba, paquete 4067, fecha de entrada Agosto 24 de de 1914; marca DH abajo SHC, número 688, un cajón, vapor Ango, paquete 4371, fecha de entrada Agosto 26 de 1915; marca GB, número 25, un cajón, vapor Ango, paquete 4371, fecha de entrada Agosto 26 de 1914; marca HB, sin número, 10 cajones, vapor Ango, paquete 4371, fecha de entrada Agosto 26 de 1914; marca PC, número 3158, un cajón, vapor Ango, paquete 4371, fecha de entrada Agosto 26 de 1914; marca AR, sin número, treinta cajones, vapor Garona, paquete 4038, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca DH, sin número un cajón, vapor Garona, paquete 4038, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca EAV, número 153, un casco, vapor Garona, paquete 4038, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca HR, sin número, treinta cajones, vapor Garona, paquete 4038, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca PAL, sin número, treinta cajones, vapor Garona, paquete 4038, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca RH, sin número, treinta cajones, vapor Garona, paquete 4038, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca SW abajo PE, número 442, un cajón, vapor Demerara, paquete 4177, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; marca CIAF, sin número, un caño, vapor Demerara, paquete 4177, fecha de entrada Agosto 9 de 1914; marca CTC, sin número, cuatro líos, vapor H. Brae, paquete 4242, fecha de entrada Agosto 15 de 1914; marca CTC, sin número, sei cajones, vapor H. Prae, paquete 4242, fecha de entrada Agosto 15 de 1914; marca Ministerio Interior, números 1701 al 19, 21, veinte cajones, vapor H. Rover, paquete 3427, fecha de entrada Agosto 28 de 1914; marca Ministerio del Interior, números 1724 al 40, 42, 41, veinte cajones, vapor R. Rover, paquete 4327, fecha de entrada Agosto 28 de 1914; marca Ministerio del Interior, números 1741 bis 45 al 54, once cajones, vapor H. Rover, paquete 4327, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; marca Ministerio del Interior, número 1720, un casco, vapor H. Rover, paquete 4327, fecha de entrada Agosto 22 de 1914; marca GC abajo SH, número 20914, un cajón, vapor Salta, paquete 4158, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca VG, número 2324, un cajón, vapor Salta, paquete 4158, fecha de entrada Agosto 7 de 1914; marca LAC, sin número, un cajón, vapor La Correntina, paquete 4299, fecha de entrada Agosto 20 de 1914; marca VVB, sin número, un cajón, vapor La Correntina, paquete 4299, fecha de entrada Agosto 20 de 1914; marca EM de SC, número 151, un cajón, vapor H. Gleu, paquete 4418, fecha de entrada Agosto 31 de 1914; marca EH, número 7345 al 46, dos cajones, vapor S. Córdoba, paquete 4067, fecha de entrada Agosto 3 de 1914. — El Jefe.

v-29 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Nicolás Francisco Lastra** y doña **Ana Gabriela Aillot**, para que comparezcan ante S. S. a fin de tomar intervención en los autos que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes en turno. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1915. — Carlos S. Giménez, secretario.

Nº 53-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza a los señores **Bertone, Barbieri y Cía.**, para que en el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 55-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita al señor **Marcos R. Casas**, para que dentro del término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 57-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a la sucesión del señor don **Agustín Aragone**, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar la intervención en el juicio que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 61-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza a los señores **Gardani y Pesce**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno, si no comparece. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 65-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita al señor **Campolicán Calderón Chaves**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 69-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza, por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores **Hoerle y Compañía**, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1915. — **L. Gómez Molina**, secretario.

Nº 71-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor **Domingo Meccia**, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, en representación del Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 75-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a don **E. Bergallo Amespil**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca por ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 77-v-8 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a don **Carlos Colombo**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del que subscribe, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes, si no comparece. — Buenos Aires, Octubre... de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 79-v-8 enero.

Por el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Tomás Arias y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza, por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a la señora **Ara B. de Barazelli**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que la represente. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 81-v-27 diciembre.

Por el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores **Nel Lagos y Cía.**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarles al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que los represente. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 83-v-27 diciembre.

Por el Juzgado Federal, a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, al señor **E. Ruggiero**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 85-v-27 diciembre.

Por el Juzgado Federal, a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores **A. León y Cía.**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarles al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que los represente. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 87-v-27 diciembre.

Por el Juzgado Federal, a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los señores **Lektere y D. Jaer**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrales al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que los represente. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 89-v-27 diciembre.

Por el Juzgado Federal, a cargo del doctor Tomás Arias, y Secretaría del autorizante, se cita y emplaza por el término de seis días, a contar de la primera publicación del presente edicto al señor **Juan Aguerriberry**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno, para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — L. Gómez Molina, secretario.

Nº 91-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Tomás Arias, se cita y emplaza, por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Andrés L. Rodríguez**, para que comparezca al Juzgado a tomar intervención en los autos que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, y a practicar el reconocimiento de la firma que subscribe el documento que corre agregado a fojas cinco vuelta, de los mismos autos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de ausentes, para que lo represente y de tenerle por reconocida la firma si no compareciese. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1915. — Rufino J. Varela, secretario.

Nº 93-v-27 diciembre.

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Anchorena, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, a las siguientes personas: José Moraschi, Germán Saravia, Arturo Leiro, R. Aguilar, R. Batisttesa o Battistesa, Fermín Girand, V. García, R. Fosbery, C. Pagola, J. Poncia, Manuel Ricart, J. M. Berrichón, J. Caballes, M. Rey, J. Lambruscini, S. Ross, C. Locaccio, A. Resoagli, M. Rimet, G. Costa, M. Jaurribela, J. Ojeda, J. Ugarte, T. Salinas, A. y R. Núñez, G. González, A. Manifest, R. Sosa, J. M. Lozano, O. Furis, Z. Zunino, R. Mey, S. Conejo, A. Ramírez, A. Medina, P. de León, M. Queirolo, M. Llanes, V. Encina, G. Buseta, R. Gallegos, M. Olivera, N. Ruiz, G. C. Guastavino, S. N. Díaz, Juan Farrar, S. Hurte, A. Gatti, M. Serrano, S. Arroquí, E. Cabrera, E. Noguez, S. Fronconi, E. Ruyeroni y Nevisent E., bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — Jorge Giménez, secretario.

Nº 95-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita y emplaza, a don **José Panzero**, para que dentro del término de quince días, a contar de la publicación primera del presente edicto, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes si dejare de hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — David M. Arias, secretario.

Nº 4-v-3 enero.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Departamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino sprus y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, 1,80 metros, puntal, 0,40 metros.

Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915. — Oficial Mayor.

v-28 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente número 9943, J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en aguas jurisdiccionales del Riachuelo, denominado «Simpática de la Boca», número 5858 y de las siguientes dimensiones: Eslora 18 pies, manga 5 pies, 5" puntal dos pies, construído de madera de pino, pintada de color verde y en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1915. — Oficial Mayor.

v-28 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente número 7358, letra T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada, en el Río Luján, por la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras, y de las siguientes dimensiones: eslora 6,88 metros, manga, 1,55 metros, y puntal 0,44 metros. — Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Subprefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente número 16769 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura de Bermejo, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4m16, manga 1m07, puntal 0m43. Tiene dos tacos de laurel, cinco pares de curvas de lapacho, forrada con tablas de cedro y timbó. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-25 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30), a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, sin nombre ni número de matrícula y con las siguientes características: Eslora 4,36 metros, manga 0,98 metros y puntal 0,40 metros, construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 pares de curvas de la misma madera. Se encuentra en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo señalado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 1171, letra L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a don Antonio Minero, copropietario de la chata «María Paula», para que se presente a esta Prefectura General, dentro del plazo señalado, a tomar la intervención que le corresponde, con motivo del naufragio de la mencionada chata, hecho ocurrido el día 8 de Enero ppdo., en el Puerto de La Plata, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1915. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-15 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 10398 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía Marítima del mismo punto, la cual fué hallada abandonada en el paraje denominado «Barra del Isoquí» sobre la costa del Río Uruguay y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5m27, manga 0m55 y puntal 0m30. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — Tomsá D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en aguas del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-5 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11644 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehueiche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimenciones: Eslora 4,15 metros, manga 1,25 metros, puntal 0,45 metros. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-4 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 50.818

SERBIOS

Diciembre 13 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-24 diciembre

Acta Nº 50.117.

AURO - OL

Octubre 16 de 1915. — Miguel J Mentaberry. — Un preparado líquido para limpiar metales de la clase 14 (substituída).

v-24 diciembre

Acta Nº 50.814.

SENADOR

Diciembre 13 de 1915. — Luis Tirasso — Vinos de la clase 23.

v-24 diciembre

Acta Nº 50867

GLICEROSA

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50.894

NOBEL

Diciembre 17 de 1915. — Blanco Hnos. y Chiappe. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-29 diciembre.

Acta Nº 50.895

REGALO

Diciembre 17 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general, de la clase 22.

v-29 diciembre.

Acta Nº 50.898

SANTARIS

Diciembre 17 de 1915. — R. P. Warren y Cía. — Extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.

v-29 diciembre.

Acta Nº 50.899



Diciembre 17 de 1915. — Carlos Ubrich. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-29 diciembre.

Acta Nº 50.900

CLIMAX

Diciembre 17 de 1915. — Landers, Frary y Clark. — Picadores de carne y otros útiles de cocina, de la clase 10.

v-29 diciembre.

Acta Nº 50.845.

TANDIL

Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.

v-24 diciembre

Acta Nº 50.849.

ASPIRAISE

Diciembre 14 de 1915. — Paul Eichholz. — Substancias y productos usados en medicina, farmacía, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-24 diciembre

Acta Nº 50868

FAIRSKIN

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50869

HARDWATER

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50.833.

EL SUD

Diciembre 13 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22.

v-24 diciembre

Acta Nº 50.830.

TRAGASOL

Diciembre 13 de 1915. — The Gum Tragasol Supply Co. Ltd. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-24 diciembre

Acta Nº 50.801.

Oriol

MARCA REGISTRADA

Diciembre 11 de 1915.—Oriol Hnos., y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50.905

CANNON

Diciembre 17 de 1915. — C. H. Parsons y Brothers, Limited. — Betunes de todas clases, polvos y líquidos para limpiar y lustrar cueros, maderas, linoleum, metales y otros preparados, para lustrar y encerar pisos, jabones en general, de la clase 14.

v-29 diciembre.

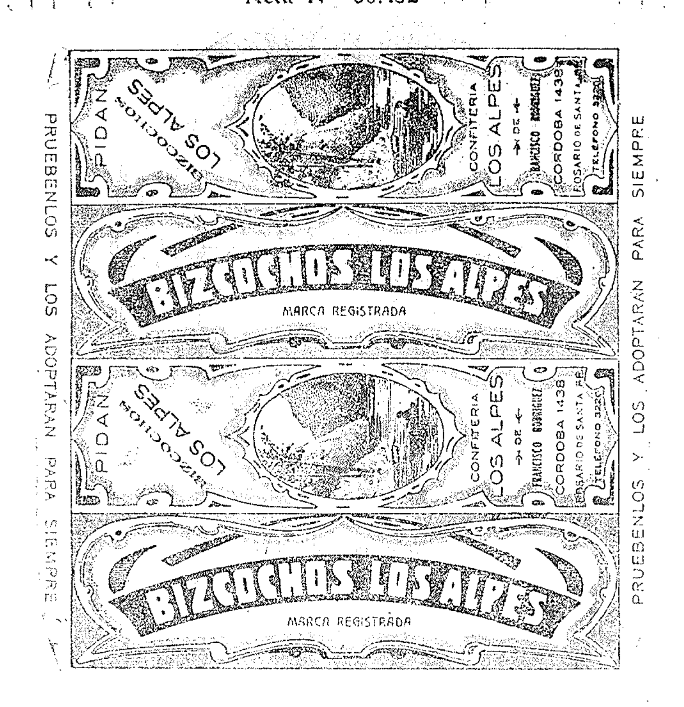
Acta Nº 50.815.



Diciembre 13 de 1915. — Ramelli y Ambrosi. — Muelas de esmeril y máquinas para su aplicación de la clase 5.

v-24 diciembre

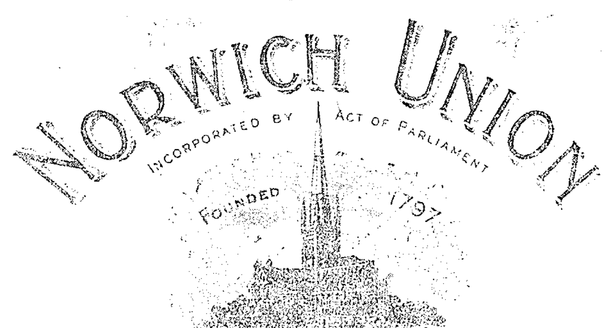
Acta Nº 50.452



Noviembre 9 de 1915. — Francisco Rodríguez. — Bizcochos en general, de la clase 22, (modificada). v-29 diciembre.

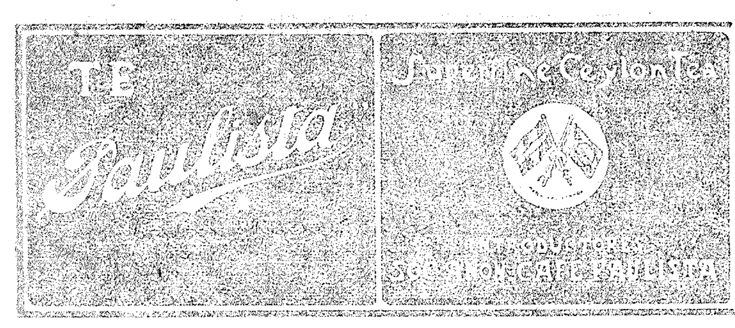
Acta Nº 50.866

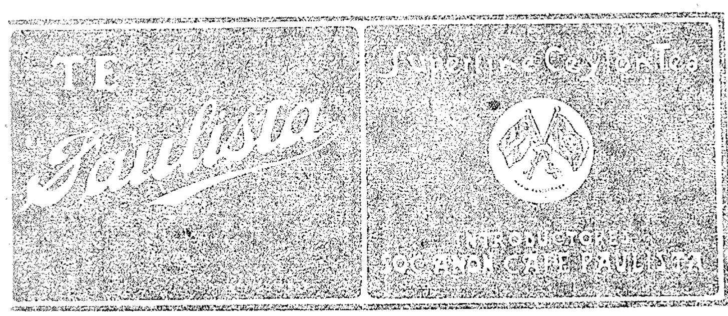
La Sociedad Inglesa de Seguros contra Incendios titulada



Diciembre 16 de 1915. — Norwich Unión Fire Insurance Society, Limited. — Publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.895





Diciembre 17 de 1915. — Sociedad Anónima Café Paulista. — Té en general, de la clase 22. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.901

ADRIATIC BOND

CPM

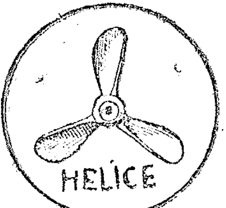
Diciembre 17 de 1915.—Berinzaghi, Rezzano y Dominis. — Papelería en general, de la clase 18. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.897



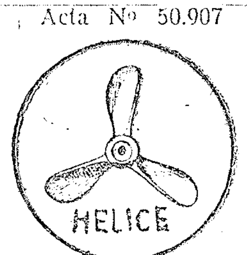
Diciembre 17 de 1915. — Evaristo Riva. — Aceites comestibles y aceitunas, de la clase 22. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.906



Diciembre 17 de 1915. — Ambrosio Tognoni e hijos. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.907



Diciembre 17 de 1915. — Ambrosio Tognoni e hijos. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables, no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.903

EL CALIGRAFO

Diciembre 17 de 1915. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.912



Diciembre 18 de 1915. — Rafael Malo. — Aceites comestibles en general, de la clase 22. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.816.

PEÑON

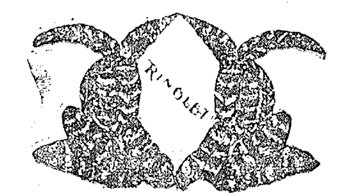
Diciembre 13 de 1915. — Yerbatera Argentina Sociedad Anónima. — Yerba mate de la clase 22. v-24 diciembre

Acta Nº 50.910

ASPIROL

Diciembre 17 de 1915. — Rodolfo Dörffinger. — Sbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.911



Diciembre 17 de 1915. — Frank Stanselle. — Animales vivos, de la clase 24. v-29 diciembre.

Acta Nº 35.420



Diciembre 22 de 1911. — Société Anonyme Des Etablissements Hutchinson. — Caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 20, (modificada). v-29 diciembre.

Acta Nº 33.646



Junio 10 de 1911. — Western Electric Company, Limited. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20, (substituída). v-29 diciembre.

Acta Nº 50.893

NOBEL

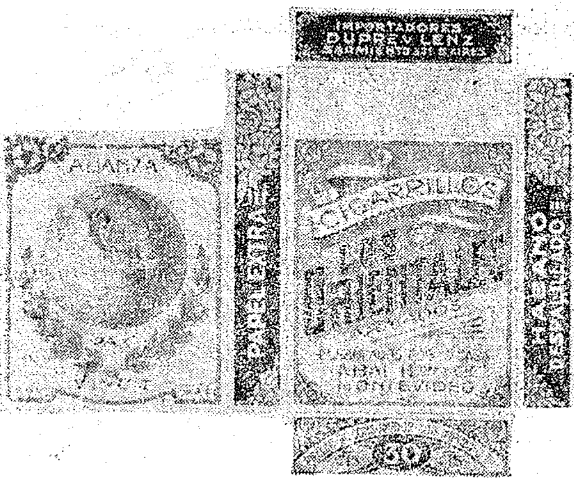
Diciembre 17 de 1915.—Blanco Finos, y Chiappe. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.817.

LA EPOCA

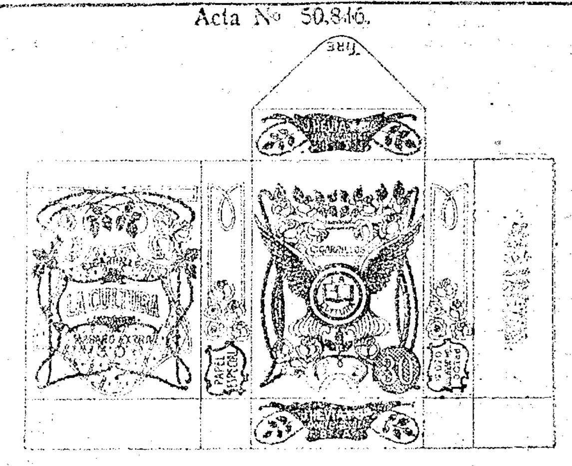
Diciembre 13 de 1915. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. v-24 diciembre

Acta Nº 50.829.



Diciembre 13 de 1915. — Dupré y Lenz. — Cigarrillos en general, de la clase 21. v-27 diciembre.

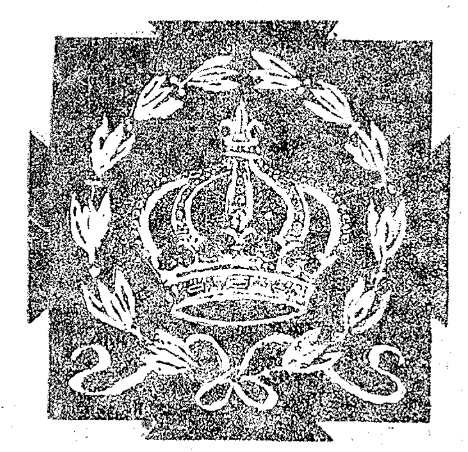
Acta Nº 50.846.



Diciembre 14 de 1915. — Juan J. Hevia. — Cigarrillos en general de la clase 21. v-24 diciembre

Acta Nº 50.826.

"LA IMPERIAL"



Diciembre 13 de 1915. — Compañía de Seguros La Imperial. — Publicaciones, impresiones y reproducciones en general de la clase 18. v-24 diciembre

Acta Nº 50.813.



Diciembre 13 de 1915. — B. Galdi y Hno. — Comestibles de la clase 22. v-24 diciembre

Acta Nº 50.824.



Diciembre 13 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Pastillas medicinales de la clase 2. v-24 diciembre

Acta Nº 49.068.

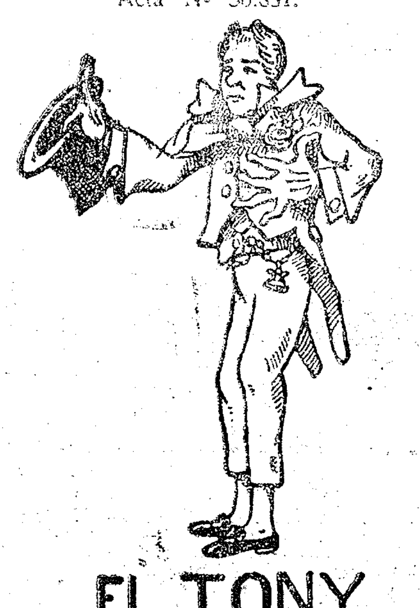
Julio 17 de 1915. — B. Lagunov y M. Pecar. — Caramelos en general de la clase 22 (substituida). v-24 diciembre

Acta Nº 47.339.



Enero 14 de 1915. — Compañía Tabacalera Argentina. — Cigarrillos de la clase 21 (substituida). v-24 diciembre

Acta Nº 50.851.



EL TONY

Diciembre 14 de 1915. (— Polledo y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. v-24 diciembre

Acta Nº 50.850.



EL TONY

Diciembre 14 de 1915. — Polledo y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. v-24 diciembre

Acta Nº 50.909

ALEGRIA

Diciembre 17 de 1915. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.908

CARRERO

Diciembre 17 de 1915. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.902

HYTEST

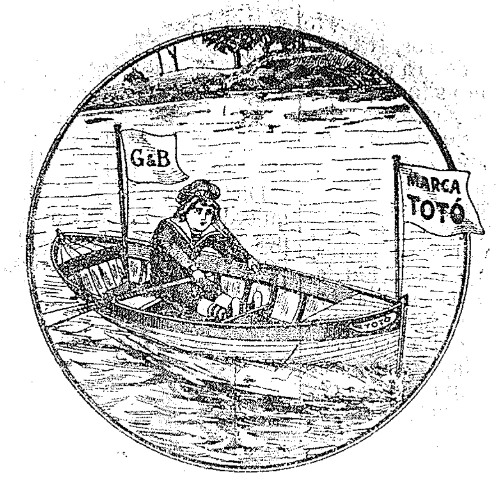
Diciembre 17 de 1915. — Fairbanks, Morse y Co. (Sociedad Anónima). — Aceites y grasas lubrificantes, de la clase 3. v-29 diciembre.

Acta Nº 50.904

PLANTOL

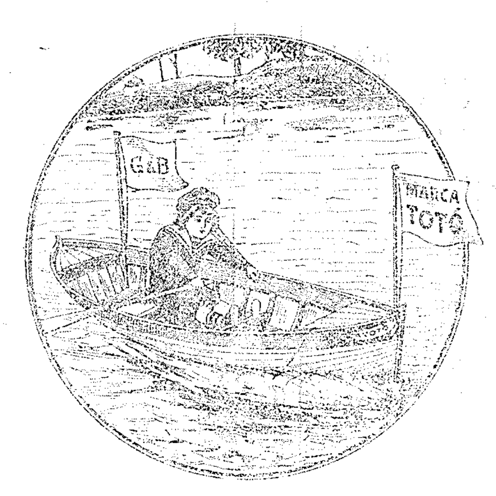
Diciembre 17 de 1915. — Lever Brothers, Limited. — Jabones medicinales, de la clase 2. v-29 diciembre.

Acta Nº 50862



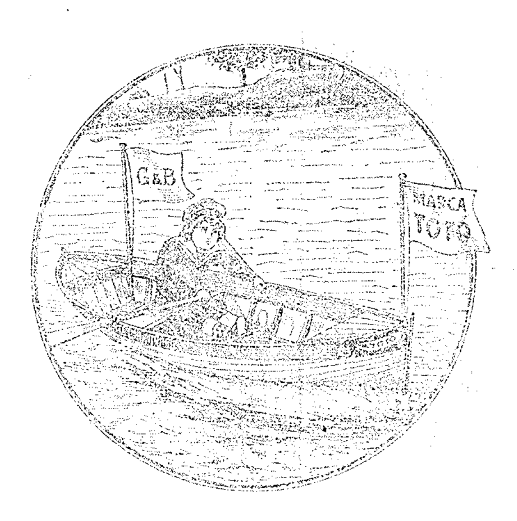
Diciembre 15 de 1915. — — González y Brusco. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50861



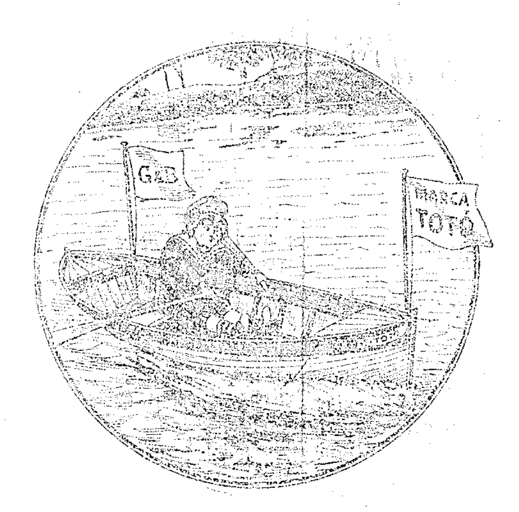
Diciembre 15 de 1915. — — González y Brusco. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50860



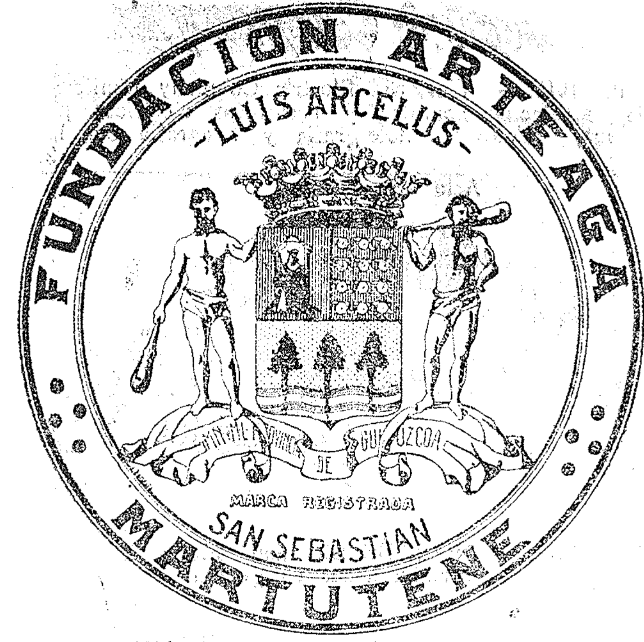
Diciembre 15 de 1915. — — González y Brusco. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, fonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50859



Diciembre 15 de 1915. — — González y Brusco. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vetivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-27 diciembre.

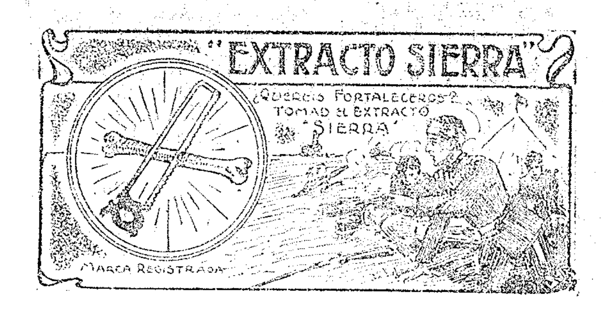
Acta Nº 50853



INCUBADORA AZKENEKO ITZA

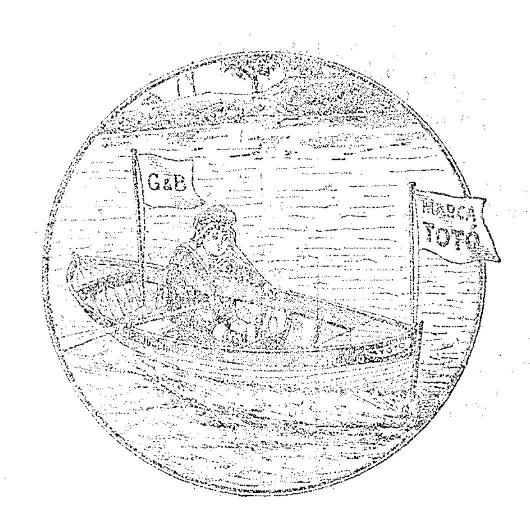
Diciembre 15 de 1915. — Arcelus y Arrieta. — Incubadoras, de la clase 5.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50854



Diciembre 15 de 1915. — Tomás Sierra. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50863



Diciembre 15 de 1915. — — González y Brusco. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50888



Diciembre 16 de 1915. — Bamís y Mazza. — Cafés, de la clase 22.
v-27 diciembre.

Acta Nº 50889

Western Electric Company Limited.

Diciembre 16 de 1915. — Western Electric Company Limited. — Electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50890



Diciembre 16 de 1915. — North British and Mercantile Insurance Company. — Publicaciones y reproducciones en general de la clase 18.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50885

TIKL'TS

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50886

KERLING

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos, y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50892

CICATROL

Diciembre 16 de 1915. — José M. Merlini. — Específicos productos veterinarios en general, de la clase 2.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50891

BLICK—BAR

Diciembre 16 de 1915. — Juan Sandubal. — Máquinas de escribir y sus accesorios, de la clase 18.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50.852.

RADIOCURIOL

Diciembre 14 de 1915. — J. T. Raffo y G. F. Schaefer. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas nautrales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-24 diciembre

Acta Nº 50856

UNION

Diciembre 15 de 1915. — Carlos Bleyer. — Relojería y cronometría, de la clase 8.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50857

PORTEÑA

Diciembre 15 de 1915. — Carlos Bleyer. — Relojería y cronometría, de la clase 8.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50.847.

ATALAYA

Diciembre 14 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-24 diciembre

Acta Nº 50876

CERTIFICADO

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50877

GARDEN

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50878

VAMPIRO

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Acidos, alcalíes, tintes minerales, pigmentos, esencias minerales, vegetales y animales no medicinales; placas, papeles y películas fotográficas; líquidos y substancias para la fotografía, abonos artificiales, extractos y substancias curtidoras, substancias venenosas para destrucción de hormigas y otros insectos dañinos, ratones, vizcachas y demás animales destructores, como ser: sulfuro de carbono, cianuro de potasio y otras similares, de la clase 1.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50879

¡OH, LA LA!

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasa, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2.

v-29 diciembre.

Acta Nº 50880

TINKERTOY

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Porcelanas, lozas, mayólicas, tierras cocidas, artículos de cristal, vidrio, marfil, nácar, laca, ámbar, hueso, pasta, celuloide, coral, carey, bronce, metal, ónix, ágata y demás piedras finas, su similares e imitaciones, artículos de ruolz, electro-plata, y metales no preciosos como Reed y Barton, Cristophle, etc., bronces y mármoles de arte, cuadros, grabados, juguetes, muñecas, artículos para deportes, naipes, aparatos de gimnasia y de pesca, imágenes, cálices, vinageras, de la clase 9.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50884

MECCA

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. —Pipas, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, cigarreras y tabaqueras en general, yesqueros, de la clase 21.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50.858

HIGH—LIFE

Diciembre 15 de 1915. — Carlos Bleyer. — Relojería y cronometría, de la clase 8.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50881

¡OH, LA LA!

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Cocinas, braseros, caloríferos, estufas, calderas de calefacción central, radiadores, termo-sifones, serpentinas, ventiladores, aspiradores, inyectores de aire, generadores de gas, lámparas, artefactos, para iluminación, farolas, boyas luminosas, candeleros, faroles, linternas, heladeras, máquinas para hacer hielo y helados, refrigeradores, aparatos para duchas, lluvia y baños, bañaderas, lavatorios, inodoros, bidets, sifones y demás artículos sanitarios, máquinas y aparatos para lavar, escurrir, planchar y secar ropa. Limpiadores de alfombras, cortinas y tapices, aspiradores de polvo, escobas, plumeros, cepillos, trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, etcétera; almidón, bórax, cristal de soda, azul de lavar, preparados para lustrar y encerar pisos, sacamanchas, de la clase 14.

v-29 diciembre.

Acta Nº 50882

FILCHER

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés abanicos, carteras, bolsa y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50883

CUPON COOPERATIVO

Diciembre 16 de 1915. — Louis H. Goldsoll.— Máquinas, aparatos y prensa para imprimir por cualquier método, tipos de imprenta, clisés, burros, reglas, galeras, libros e impresiones y reproducciones en general, papeles y cartones, menos papeles pintados, cajas, estuches, y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos, máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujo, bancos escolares, plumas, lápices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparados para la reproducción, pizarras, de la clase 18.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50873

FINE ART

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50871

ARBOR

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50372

CORSAGE BOUQUET

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-29 diciembre.

Acta Nº 50870

SUPERVAN

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50.832.

AUTONOLA

Diciembre 13 de 1915. — Breyer Hnos. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7.

v-24 diciembre

Acta Nº 50.848.

AUGUSTA

Diciembre 14 de 1915. — Azevedo y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-24 diciembre

Acta Nº 30280

ROYAL TOKOS

Julio 19 de 1910. — Natalino Magnani. — Cigarrillos de la clase 21. (modificada).

v-27 diciembre.

Acta Nº 47182

BUTTERICK

Diciembre 23 de 1914. — Ricardo Izquierdo. — Periódicos de moda, patrones y moldes de papel para ropa de hombre, mujer y niño, de la clase 18 (substituída).

v-27 diciembre.

Acta Nº 50355



Diciembre 15 de 1915. — Cosme Martínez de Pablo. — Preparaciones dentríficas, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50874

SIGNET

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

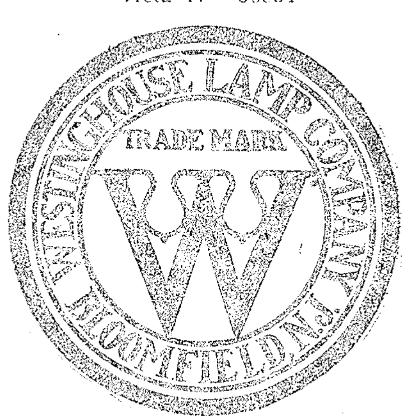
Acta Nº 50875

ROMANZA

Diciembre 16 de 1915. — Frigorífico Armour de la Plata. — Jabones, perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50861



Diciembre 15 de 1915. — Westinghouse Lamp Company. — Lámparas eléctricas incandescentes en general, de la clase 20.

v-27 diciembre.

Acta Nº 50865

¡OH, LA LA!

Diciembre 15 de 1915. — Louis H. Goldsoll. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombreros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etcétera, guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables, de la clase 16.

v-29 diciembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional